

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**

D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

CONCEJAL-SECRETARIO

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las doce horas del día **tres de agosto de 2021**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en segunda convocatoria y de forma telemática (ID de la reunión 89297559168), Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los Concejales/as D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA y D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora Delegada del Área II, D^a NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ.

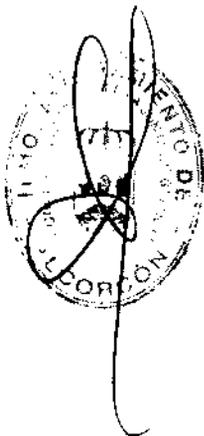
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021 (38/2021).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Pleno (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- **CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse telemáticamente el día de **tres de agosto de 2021**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

1/298.- DELEGACIÓN DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA MATERIA A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 Y 31 DE AGOSTO, AMBOS INCLUSIVE.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/299.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 224/21).-

3/300.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA BORRASCAS "FILOMENA". (EXPTE. 35/21).-

4/301.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL MUNICIPAL DEL S.E.I., POLICÍA MUNICIPAL, MANTENIMIENTO Y PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 98/21).-

5/302.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL MUNICIPAL DE POLICÍA MUNICIPAL, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES, SERVICIOS A LA CIUDAD, SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, RR.HH., Y OFICINA DE APOYO A JGL. (EXPTE. 160/21).-

6/303.- APROBACIÓN DE ATRASOS DE EJERCICIOS ANTERIORES RELATIVOS AL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL DEL S.A.C. (EXPTE. 208/21).-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

7/304.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, LOTES 1, 2, 4 Y 5. (EXPTE. 2021185-PSE).-



8/305.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES. (EXPTE. 2021038_ASE).-

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

9/306.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA EN LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES Y DE DEPORTES. (EXPTE. 2021175_ASU9).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a treinta de julio de dos mil veintiuno, de lo que yo, Secretario General del Pleno (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), DOY FE.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Fdo.: Natalia de Andrés del Pozo, firma ilegible.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, (P.S. Titular Oficina de Apoyo a la JGL), Fdo. Gabriel A. Dotor Castilla, firma ilegible."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

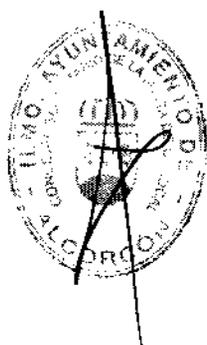
I. PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

1/298.- DELEGACIÓN DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA MATERIA A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 Y 31 DE AGOSTO, AMBOS INCLUSIVE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Alcaldía-Presidenta, de fecha 29 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES POR RAZON DE LA MATERIA A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS



DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 Y EL 30 DE AGOSTO DE 2021, AMBOS INCLUSIVE.

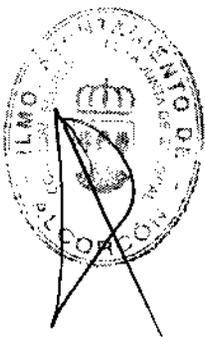
Visto el Decreto emitido por esta Alcaldía el 15 de junio de 2019 de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y fijación de su régimen de sesiones, y teniendo en consideración que durante el próximo mes de agosto este órgano sólo tiene establecido la celebración de sesiones el primer y el último martes del mes, atendiendo a razones de eficacia y así no demorar la tramitación administrativa, vengo a proponer a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: En el período comprendido entre el 4 y el 30 de agosto de 2021 (ambos inclusive) durante el cual no se celebrarán sesiones por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 15 de junio de 2019, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 21/300 de 25 de junio de 2019 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, serán ejercitadas por los citados concejales dentro de sus respectivas Áreas, aplicándose, en su caso, el régimen de suplencias establecido en el Acuerdo 9/73 de 10 de marzo por el que se modificó el Capítulo decimotercero del Acuerdo 21/300, de 25 de junio de 2019, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019

SEGUNDO: Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de todas las resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades que, en virtud del presente acuerdo, se delegan

En Alcorcón, 29 de julio de 2021

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo.: Natalia de Andrés del Pozo, firma ilegible.



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- En el período comprendido entre el 4 y el 30 de agosto de 2021 (ambos inclusive) durante el cual no se celebrarán sesiones por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 15 de junio de 2019, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 21/300 de 25 de junio de 2019 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, **SERÁN EJERCITADAS** por los citados concejales dentro de sus respectivas Áreas, aplicándose, en su caso, el régimen de suplencias establecido en el Acuerdo 9/73 de 10 de marzo por el que se modificó el Capítulo decimotercero del Acuerdo 21/300, de 25 de junio de 2019, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019

SEGUNDO.- Se **DARÁ CUENTA** a la Junta de Gobierno Local de todas las resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades que, en virtud del presente acuerdo, se delegan.

TERCERO.- TRASLADAR el presente expediente al Gabinete de Alcaldía-Presidencia a fin de que proceda a la tramitación del mismo de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

27/29.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA ESTE AYUNTAMIENTO (EXPT. 224/21).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 22 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha elaborado la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Peones mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Peones mediante el sistema de concurso-oposición libre para este Ayuntamiento, y que figura como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: El Servicio de Recursos Humanos tramitará la convocatoria.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.



EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2021.07.22.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Director de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 22 de julio de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Peones mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objeto de esta convocatoria es atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento en los puestos de trabajo de Peón o Peón de Mantenimiento, y puesto que carecemos en estos momentos de bolsa de trabajo y existe necesidad urgente de proceder a nombramientos temporales de personal, el procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta bolsa serán sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Además de la cobertura en régimen de interinidad de estos puestos de trabajo, de acuerdo con el artículo 10 del E.B.E.P., se podrá utilizar esta bolsa para cualquier tipo de contratación laboral temporal, de relevo o similares para empleos o puestos de trabajo de Peón o Peón de Mantenimiento.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejales se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de la Convocatoria cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2021.07.22, 12:03:46.”



• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 29 de julio de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 784/21
ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

La aprobación del expediente N.º 204/21, relativo a la creación de una bolsa de trabajo de peones arriba referenciado no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público Local y la Base 51.2 de ejecución del Presupuesto en vigor, su aprobación no implica directamente la aprobación de gasto, disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar

LA INTERVENTORA GENERAL, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 29/07/2021, con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016.”

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Peones mediante el sistema de concurso-oposición libre para este Ayuntamiento, y que figura como anexo a esta propuesta, y que se transcribe a continuación:

“CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición, para Puestos de Trabajo de Peones, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Actualmente los Puestos de Trabajo de Peón o Peón de Mantenimiento están en la Relación de Puestos de Trabajo en los programas presupuestarios 171.00- Parques y Jardines, 172.00- Medio Ambiente, 341.00- Deportes y 920.01- Conservación y Mantenimiento, teniendo las siguientes características:

171.00- PARQUES Y JARDINES 172.00- MEDIO AMBIENTE 920.01- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO									
PUESTO DE TRABAJO	GR.	CD	V.	TIPO	FP	ADSC	ESCALA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	

Peón/a	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,48
341.00- DEPORTES								
Peón/a de mantenimiento	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.345,41

Además de la cobertura en régimen de interinidad de estos puestos de trabajo, de acuerdo con el artículo 10 del E.B.E.P., se podrá utilizar esta bolsa para cualquier tipo de contratación laboral temporal, de relevo o similares para empleos o puestos de trabajo de Peón o Peón de mantenimiento.

2. Normativa

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón.

3. Funciones

Los peones realizarán trabajos para los que no se requiere preparación alguna, ni conocimiento técnico ni práctico. Las tareas estarán basadas en la colaboración máxima a las órdenes los trabajadores/as de categoría superior. Los trabajos básicos consistirán en la carga y descarga de materiales, la limpieza y preparación de las zonas de trabajo, trabajos con utilización de herramientas manuales y trabajos de fuerza.

4. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=reqimeninteriorEmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO E Y ASIMILADOS".

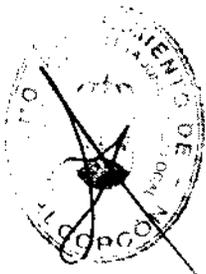
En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

5. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales y los del artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.



6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

7. Lugar de presentación de solicitudes

Además de en los sitios previsto en la base 4.1 de la Bases Generales, las solicitudes se podrán presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón y de lunes a viernes en horario de 10:00 h a 13:00 h en la planta baja del Edificio administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón, en la mesa única habilitada para ello.

Se podrá asimismo presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón. En este caso deberán indicar en el "Extracto de Solicitud": BOLSA DE TRABAJO DE PEONES.

El Anexo II deberá entregarse por duplicado.

8. Admisión de candidatos

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes a la convocatoria junto al lugar, día y hora del comienzo de la fase de oposición, así como el protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase.

9. Órgano de selección

La Comisión de Valoración estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir con esta bolsa.



Todos los miembros tendrán voz y voto.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

10. Sistema de selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que quien no la supere no podrá participar en la fase de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica, compuesta de uno o varios ejercicios, orales o escritos, señalados por la Comisión de Selección y relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y con el contenido del programa que figura como Anexo I a la misma, con una duración fijada por la Comisión antes del inicio de la prueba. La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. La calificación obtenida se hará pública en la página web municipal.

B. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

B.1. ANTIGÜEDAD: Hasta un máximo de 5 puntos. Por año completo trabajado:

- En cualquier Administración Pública: 0.36 puntos
- En el Ayuntamiento de Alcorcón o sus Organismos Autónomos: 0.6 puntos

En caso de que la experiencia sea a tiempo parcial o en el caso de no poder puntuar un año completo, la puntuación por año se computará de forma proporcional.

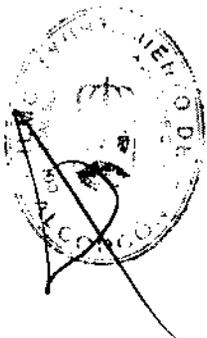
B.2. EXPERIENCIA: Hasta un máximo de 10 puntos. Por año completo trabajado:

- Por servicios prestados como peón o superior categoría de las mismas familias profesionales en el sector público: 3 puntos.
- Por servicios prestados como peón o superior categoría de las mismas familias profesionales en el sector privado: 1 punto.

En los méritos de antigüedad y experiencia no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. En caso de que la experiencia sea a tiempo parcial o en el caso de no poder puntuar un año completo, la puntuación por año se computará de forma proporcional.

B.3. FORMACIÓN: Hasta un máximo de 7 puntos

Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras



Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas que tengan relación con el puesto de trabajo. Excepcionalmente se podrán valorar los diplomas o certificados de aprovechamiento de cursos impartidos por entidades diferentes de las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración.

No se tendrán en cuenta las acciones formativas de menos de 20 horas de duración.

- *Cada hora de curso se puntuará con 0,01 puntos.*
- *Serán objeto de valoración siempre, los cursos de prevención de riesgos laborales e Igualdad, hasta un máximo de 200 horas.*
- *Por cursos de escuelas taller relacionados con la familia profesional (mantenimiento, jardinería) 1 punto.*
- *Por titulaciones académicas superiores (máximo 2 puntos). Sólo se puntuará la titulación de mayor nivel:*

-Titulación Universitaria:

- *Título de Máster universitario, Licenciaturas, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 2 puntos.*
- *Título de Grado universitario o sus equivalentes (Diplomaturas, Ingenierías Técnicas y Arquitectura técnica): 1,5 puntos.*
 - *Título de Técnico Superior, o equivalente: 1 puntos.*
 - *Bachiller, Técnico Medio de Formación Profesional o equivalente: 0,75 puntos*
 - *Graduado escolar, ESO o equivalente: 0,5 puntos.*

C. PUNTUACIÓN FINAL DEL PROCESO

La puntuación final será la suma aritmética de la fase de concurso y la fase de oposición.

El órgano de selección propondrá listado ordenado con aquellos aspirantes que formen parte de la bolsa que se publicará en la página web municipal.

11. Ordenación de la bolsa

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

- 1º Por mayor puntuación en el apartado B.2. EXPERIENCIA*
- 2º Por mayor puntuación en el ejercicio práctico*

12. Duración de la bolsa

La bolsa que resulte de esta convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.



EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2021.07.22, 12:02:54."

ANEXO I

TEMARIO

TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y libertades fundamentales de los españoles

TEMA 2.- El municipio. Las competencias de los municipios.

TEMA 3.- El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno y los Concejales.

TEMA 4.- El Ayuntamiento de Alorcón. Concejalías. Dependencias municipales y espacios verdes públicos.

TEMA 5.- Materiales, herramientas de mano y maquinaria que se emplean para las reparaciones de los firmes y pavimentos de las vías públicas

TEMA 6.- Materiales, herramientas de mano y maquinaria que se emplean para las reparaciones de edificios

TEMA 7.- Materiales, herramientas de mano y maquinaria que se emplean para el mantenimiento de las zonas verdes.

TEMA 8.- Conocimientos de cultura general (cálculo aritmético, gramática, historia y geografía)

TEMA 9.- Medidas de seguridad para el puesto de peón/peona. Manipulación Manual de Cargas. Equipos de protección individual y protecciones colectivas.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

SELECCIÓN:		DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	_____		
SEGUNDO APELLIDO	_____		
NOMBRE	_____	DNI	_____
FECHA NACIMIENTO	_____		
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA		
	<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____)		
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
CALLE	_____	Nº	_____ PISO _____
LOCALIDAD	_____		
PROVINCIA	_____	CÓDIGO POSTAL	_____
Nº TELÉFONO/S	_____		
CORREO ELECTRÓNICO	_____		
<small>(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)</small>			



DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndome a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.
3. Relación detallada de los méritos a valorar en la fase de Concurso
4. Me comprometo a la presentación de los documentos relativos al Desarrollo de fase de Concurso según el apartado 6.2 de las Bases Generales, en el momento que se me requiera por parte del tribunal calificador.

Alcorcón, a de de 2021.
Firma:

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1
(28921 Alcorcón)**

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE: APELLIDOS:
NIF:
PROCESO:

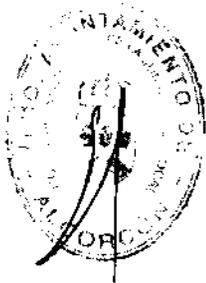
MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA				

MÉRITOS FORMACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACION TOTAL FORMACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO



D./Dª con
D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las
pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional
para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./Dª con
D.N.I. número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./Dª con
D.N.I. número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

En Alcorcón, a de de

Fdo.



SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/300.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA BORRASCA "FILOMENA". (EXpte. 35/21).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 22 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LA BORRASCA FILOMENA INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 35-21.

Visto el expediente Nº 35-21 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LA BORRASCA FILOMENA, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de **2.927,50** horas extraordinarias diurnas y **2.067,00** horas extraordinarias nocturnas/festivas y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **193.576,02 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2021.07.22."

- **VISTO** el informe-propuesta presentado al efecto por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 22 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DEBIDO A LAS CONSECUENCIAS DE LA BORRASCA FILOMENA INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE 35-21

ASUNTO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021

1. ANTECEDENTES

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 5 de enero se estableció el Plan de Actuación por inclemencias invernales de Alcorcón. Nivel Amarillo.

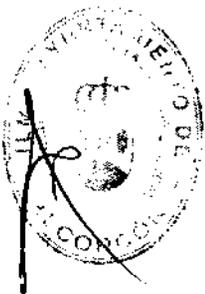
Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de enero de 2021 se declara el Nivel C, Naranja, del Plan de actuación por inclemencias invernales, que alcanzó el nivel 1 de alerta roja.

A pesar de los trabajos de previsión y prevención que se pusieron en marcha desde antes del comienzo del temporal, las inclemencias meteorológicas desbordaron todos los pronósticos. La situación, pasó a convertirse en una emergencia extremadamente grave y la ciudad de Alcorcón, como otros tantos municipios de la Comunidad de Madrid, sufrió las consecuencias devastadoras de la borrasca Filomena que provocó la nevada más abundante desde el año 1971.

La nieve en el suelo de las calles llegó a tener hasta 60 centímetros de profundidad, impidiendo el uso de carreteras y aceras, coches atrapados en las carreteras, árboles desplomados, muchos de ellos afectando a vehículos y tejados y dejando atrapados a algunos vecinos que se vieron obligados a refugiarse en el polideportivo La Canaleja, ayudados por la Policía Local y Protección Civil que suministraron productos para las necesidades básicas. El polideportivo también sirvió de refugio a personas sin techo para que pudieran resguardarse.

Esta situación se complicó con la posterior ola de frío y la creación de placas de hielo debido a las bajas temperaturas extremas. En una primera valoración de la situación del arbolado por rotura de ramas y vuelco de arbolado, se estimaba un 30 % del arbolado público afectado en distintos grados, y que en muchos casos presentaba un nivel de riesgo extremo para los ciudadanos, así como ramas y árboles caídos que se encontraban cortando vías públicas, dañando vehículos, infraestructuras y redes.

La carga de nieve sobre la copa del arbolado urbano causó graves daños en la estructura del mismo, un número importante de derribos y fractura de ramas de gran tamaño sobre todo de las especies de hoja perenne y



especialmente de los géneros Pinos, Cedros, Aligustres, Mimosas y Magnolios pero también en un porcentaje inferior especies de hoja caduca como Prunos, Arces, Olmos, Plátanos.

La caída de ramas y árboles completos causó daños en bienes materiales, siendo lo más urgente eliminar aquellas situaciones que pudieran causar daños especialmente a las personas.

Las dimensiones de esta borrasca pusieron de manifiesto que no había suficientes medios personales y materiales disponibles para afrontar las consecuencias de este temporal en la ciudad.

Consecuencia de todo lo anterior se tuvo que habilitar un dispositivo de medios humanos para proceder a realizar todas las tareas necesarias para paliar los efectos del temporal, actuaciones de emergencia para solucionar los accesos y movilidad de la ciudad, el restablecimiento de la normalidad, así como la tramitación de los contratos necesarios para paliar los efectos de la borrasca Filomena en la ciudad por parte de los diversos servicios y áreas municipales siguientes:

- POLICÍA
- BOMBEROS
- MANTENIMIENTO
- DEPORTES
- PARQUES Y JARDINES
- HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Se ha recibido por parte de estos servicios municipales, informe detallado de los servicios extraordinarios realizados por cada uno de sus trabajadores, que se adjuntan.

La realización de los trabajos extraordinarios realizados por el personal de los servicios anteriormente relacionados, se consideran de emergencia o fuerza mayor, por lo que no se computarán a los efectos del límite de 80 horas/año establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

En fecha 16 de febrero de 2021 mediante escrito del Director General de Organización interna y Atención ciudadana, se solicita la generación de crédito a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.00 del Capítulo 1, por importe de 194.842,08€, que corresponden al total de las GRATIFICACIONES por servicios extraordinarios realizados por el personal del Ayuntamiento DEBIDO A LAS CONSECUENCIAS DE LA BORRASCA FILOMENA.

Se ha tramitado la transferencia de crédito positiva por importe de 194.842,08€ a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.00, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para cubrir el gasto del abono de las Gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual debido al temporal Filomena, que se pretende realizar.



2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

Una vez cuantificados los datos, resulta la cantidad total a abonar de **193.576,02 €**, correspondiente a 2.927,50 horas extraordinarias diurnas y a 2.067,00 horas extraordinarias nocturnas/festivas según el siguiente desglose:

FECHA	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORÍA	D	PRE	HRS NF	ON NF	A CONT
23-ene-21		OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
24-ene-21		OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
30-ene-21		OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
31-ene-21		OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
			14		14		895,72
10-ene-21		AYUDANTE	0	0	7,5	33,9	254,25
16-ene-21		AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
17-ene-21		AYUDANTE	0	0	7,5	33,9	254,25
			7		15		703,59
09-ene-21		PEON	7	26,29	0	0	184,03
10-ene-21		PEON	0	0	7	31,97	223,79
			7		7		407,82
09-ene-21		OFICIAL	14	28,87	0	0	404,18
10-ene-21		OFICIAL	0	0	14	35,11	491,54
12-ene-21		OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
13-ene-21		OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
15-ene-21		OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
16-ene-21		OFICIAL	14	28,87	0	0	404,18
17-ene-21		OFICIAL	0	0	14	35,11	491,54
			47,5		28		2.354,39
09-ene-21		SUBINSPECTOR	5,75	58,43	0	0	335,97
			5,75		0		335,97
09-ene-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	29,09	0	0	203,63
			7		0		203,63
20-ene-21		PEON	6,5	26,29	0	0	170,89
			6,5		0		170,89
08-ene-21		POLICIA	0	0	5,5	58,2	320,10
			0		5,5		320,10
17-ene-21		BOMBERO/CONDUCTOR	2,25	51,89	22,25	63,11	1.520,95
			2,25		22,25		1.520,95
09-ene-21		AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09



ACTAS

10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		7		7		432,39
09-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		7		7		432,39
09-ene-21	POLICIA	3,5	47,85	0	0	167,47
		3,5		0		167,47
08-ene-21	OFICIAL	8,5	51,56	0	0	438,26
		8,5		0		438,26
09-ene-21	OFICIAL	3,5	51,56	0	0	180,46
		3,5		0		180,46
09-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
10-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
15-ene-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
16-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
17-ene-21	OFICIAL	0	0	7,5	35,11	263,33
19-ene-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
21-ene-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
23-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
24-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
		33		21,5		1.707,58
09-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	3	51,89	0	0	155,67
17-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	2,25	51,89	22,25	63,11	1.520,95
		5,25		22,25		1.676,62
15-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
16-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
17-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
18-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
19-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
23-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
24-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		26		14		1.199,22
09-ene-21	POLICIA NOCHE	7	48,37	0	0	338,59
		7		0		338,59
29-ene-21	SARGENTO S.E.I.	16,5	59,99	8	72,97	1.573,59
		16,5		8		1.573,59
09-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	3	51,89	0	0	155,67
10-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	2,25	51,89	22,25	63,11	1.520,95
		5,25		22,25		1.676,62
14-ene-21	SARGENTO S.E.I.	16,5	59,99	8	72,97	1.573,59
		16,5		8		1.573,59
10-ene-21	POLICIA	0	0	8	58,2	465,60
		0		8		465,60
09-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		7		7		432,39
08-ene-21	POLICIA	20	47,85	0	0	957,00
		20		0		957,00
09-ene-21	POLICIA	4,5	47,85	0	0	215,32
		4,5		0		215,32
09-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
10-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
		7		7		447,86



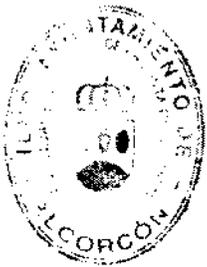
09-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
10-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
18-ene-21	PEON	4	26,29	0	0	105,16
19-ene-21	PEON	4	26,29	0	0	105,16
23-ene-21	PEON	4	26,29	0	0	105,16
24-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		19		14		947,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		0		7		237,30
19-ene-21	PEON	4	26,29	0	0	105,16
28-ene-21	PEON	4	26,29	0	0	105,16
29-ene-21	PEON	4	26,29	0	0	105,16
30-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
31-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		19		7		723,30
09-ene-21	PEON	14	26,29	0	0	368,06
10-ene-21	PEON	0	0	14	31,97	447,58
12-ene-21	PEON	6,5	26,29	0	0	170,89
13-ene-21	PEON	6,5	26,29	0	0	170,89
14-ene-21	PEON	6,5	26,29	0	0	170,89
16-ene-21	PEON	14	26,29	0	0	368,06
17-ene-21	PEON	0	0	14	31,97	447,58
18-ene-21	PEON	6,5	26,29	0	0	170,89
19-ene-21	PEON	6,5	26,29	0	0	170,89
		60,5		28		2.485,73
10-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		0		7		223,79
08-ene-21	ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	3	38,12	0	0	114,36
		3		0		114,36
10-ene-21	CAPATAZ	0	0	7	39,26	274,82
18-ene-21	CAPATAZ	4	32,28	0	0	129,12
		4		7		403,94
09-ene-21	POLICIA	7,75	47,85	0	0	370,84
		7,75		0		370,84
09-ene-21	CONDUCTOR	7	28,87	0	0	202,09
10-ene-21	CONDUCTOR	0	0	7	35,11	245,77
12-ene-21	CONDUCTOR	4	28,87	0	0	115,48
13-ene-21	CONDUCTOR	4	28,87	0	0	115,48
17-ene-21	CONDUCTOR	0	0	7	35,11	245,77
19-ene-21	CONDUCTOR	4	28,87	0	0	115,48
20-ene-21	CONDUCTOR	4	28,87	0	0	115,48
27-ene-21	CONDUCTOR	4	28,87	0	0	115,48
28-ene-21	CONDUCTOR	4	28,87	0	0	115,48
30-ene-21	CONDUCTOR	7	28,87	0	0	202,09
31-ene-21	CONDUCTOR	0	0	7	35,11	245,77
		38		21		1.834,37
16-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
17-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
23-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
24-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
30-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
31-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		21		21		1.223,46
09-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
10-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77



			7		7		447,86
10-ene-21	POLICIA	0	0	3,5	58,2		203,70
		0		3,5			203,70
28-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	16,5	51,89	8	63,11		1.361,06
		16,5		8			1.361,06
09-ene-21	POLICIA NOCHE	0	0	9	58,83		529,47
		0		9			529,47
17-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	2,25	51,89	22,25	63,11		1.520,95
		2,25		22,25			1.520,95
16-ene-21	PEON	7	26,29	0	0		184,03
17-ene-21	PEON	0	0	7	31,97		223,79
		7		7			407,82
09-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0		195,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9		237,30
		7		7			432,39
11-ene-21	CAPATAZ	6,5	32,28	0	0		209,82
13-ene-21	CAPATAZ	6,5	32,28	0	0		209,82
15-ene-21	CAPATAZ	6,5	32,28	0	0		209,82
16-ene-21	CAPATAZ	7	32,28	0	0		225,96
17-ene-21	CAPATAZ	0	0	8	39,26		314,08
18-ene-21	CAPATAZ	6,5	32,28	0	0		209,82
		33		8			1.379,32
09-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0		195,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9		237,30
18-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0		111,48
19-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0		111,48
23-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0		195,09
26-ene-21	AYUDANTE	1	27,87	0	0		27,87
29-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0		111,48
		27		7			989,79
15-ene-21	PEON	4	26,29	0	0		105,16
16-ene-21	PEON	7	26,29	0	0		184,03
17-ene-21	PEON	0	0	7	31,97		223,79
18-ene-21	PEON	4	26,29	0	0		105,16
19-ene-21	PEON	4	26,29	0	0		105,16
23-ene-21	PEON	7	26,29	0	0		184,03
24-ene-21	PEON	0	0	7	31,97		223,79
30-ene-21	PEON	7	26,29	0	0		184,03
31-ene-21	PEON	0	0	7	31,97		223,79
		33		21			1.538,94
08-ene-21	CONDUCTOR	6,5	28,87	0	0		187,65
09-ene-21	CONDUCTOR	14	28,87	0	0		404,18
10-ene-21	CONDUCTOR	0	0	8	35,11		280,88
12-ene-21	CONDUCTOR	6,5	28,87	0	0		187,65
16-ene-21	CONDUCTOR	14	28,87	0	0		404,18
17-ene-21	CONDUCTOR	0	0	14	35,11		491,54
		41		22			1.956,08
08-ene-21	JEFE DE SERVICIO	3	79,96	0	0		239,88
10-ene-21	JEFE DE SERVICIO	0	0	12	97,25		1.167,00
11-ene-21	JEFE DE SERVICIO	3	79,96	0	0		239,88
		6		12			1.646,76
09-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0		195,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9		237,30
		7		7			432,39
08-ene-21	SUBOFICIAL S.E.I.	7	67,38	2	81,95		635,56



09-ene-21	SUBOFICIAL S.E.I.	14	67,38	6	81,95	1.435,02
10-ene-21	SUBOFICIAL S.E.I.	0	0	8	81,95	656,60
11-ene-21	SUBOFICIAL S.E.I.	7	67,38	0	0	471,66
12-ene-21	SUBOFICIAL S.E.I.	7	67,38	0	0	471,66
13-ene-21	SUBOFICIAL S.E.I.	7	67,38	0	0	471,66
14-ene-21	SUBOFICIAL S.E.I.	7	67,38	0	0	471,66
15-ene-21	SUBOFICIAL S.E.I.	7	67,38	0	0	471,66
		56		16		5.084,48
08-ene-21	POLICIA	4	47,85	0	0	191,40
10-ene-21	POLICIA	0	0	1,5	58,2	87,30
		4		1,5		278,70
10-ene-21	TAG	0	0	12	62,64	751,68
11-ene-21	TAG	4	51,51	0	0	206,04
12-ene-21	TAG	4	51,51	0	0	206,04
		8		12		1.163,75
11-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
16-ene-21	OFICIAL	12	28,87	0	0	346,44
17-ene-21	OFICIAL	0	0	12	35,11	421,32
18-ene-21	OFICIAL	5	28,87	0	0	144,35
19-ene-21	OFICIAL	5	28,87	0	0	144,35
		28,5		12		1.244,11
23-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
24-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		7		7		432,39
09-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	3	51,89	0	0	155,67
		3		0		155,67
08-ene-21	POLICIA	0	0	2,5	58,2	145,50
		0		2,5		145,50
09-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	14,25	51,89	10,25	63,11	1.386,31
		14,25		10,25		1.386,31
12-ene-21	SARGENTO S.E.I.	16,5	59,99	8	72,97	1.573,59
		16,5		8		1.573,59
08-ene-21	POLICIA	3	47,85	0	0	143,55
08-ene-21	POLICIA	1	47,85	0	0	47,85
10-ene-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,40
10-ene-21	POLICIA	0	0	3	58,2	174,60
		4		5		482,40
09-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
16-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
17-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
18-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
19-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
21-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
23-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
24-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
31-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		33		28		1.868,91
18-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
		4		0		111,48
23-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	14,25	51,89	10,25	63,11	1.386,31
		14,25		10,25		1.386,31



ACTAS

09-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
10-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		7		7		407,82
16-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
17-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		7		7		407,82
09-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
10-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
15-ene-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
16-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
17-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
23-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
24-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
30-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
31-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
		32		28		1.906,92
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		0		7		237,30
09-ene-21	POLICIA	5	47,85	0	0	239,25
10-ene-21	POLICIA	0	0	4,5	58,2	261,90
		5		4,5		501,15
10-ene-21	POLICIA	0	0	9	58,2	523,80
		0		9		523,80
11-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	16,5	51,89	8	63,11	1.361,06
		16,5		8		1.361,06
09-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		7		7		432,39
09-ene-21	SUBINSPECTOR	2	58,43	0	0	116,86
		2		0		116,86
09-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
10-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
18-ene-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
19-ene-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
23-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
24-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
		22		14		1.126,68
09-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
10-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
12-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
14-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
16-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
18-ene-21	OFICIAL	2	28,87	0	0	57,74
		29		7		1.082,99
09-ene-21	ENCARGADO DE INSTALACIONES	7	36,46	2	44,35	343,92
		7		2		343,92
09-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
10-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		7		7		407,82
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
23-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
28-ene-21	AYUDANTE	1	27,87	0	0	27,87
29-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
		12		7		571,74



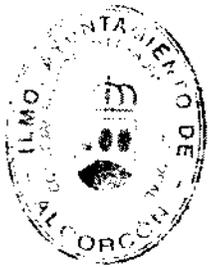
30-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
31-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		7		7		432,39
16-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
17-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
23-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
24-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
30-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
31-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		21		21		1.223,46
09-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
18-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
19-ene-21	AYUDANTE	0	0	4	33,9	135,60
21-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
22-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
23-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
24-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
30-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
31-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		33		25		1.767,21
09-ene-21	SUBINSPECTOR	1,5	58,43	0	0	87,65
		1,5		0		87,65
09-ene-21	CAPATAZ	7	32,28	0	0	225,96
10-ene-21	CAPATAZ	0	0	7	39,26	274,82
15-ene-21	CAPATAZ	4	32,28	0	0	129,12
16-ene-21	CAPATAZ	7	32,28	0	0	225,96
17-ene-21	CAPATAZ	0	0	7,5	39,26	294,45
19-ene-21	CAPATAZ	4	32,28	0	0	129,12
21-ene-21	CAPATAZ	4	32,28	0	0	129,12
22-ene-21	CAPATAZ	4	32,28	0	0	129,12
23-ene-21	CAPATAZ	7	32,28	0	0	225,96
24-ene-21	CAPATAZ	0	0	7	39,26	274,82
30-ene-21	CAPATAZ	7	32,28	0	0	225,96
31-ene-21	CAPATAZ	0	0	7	39,26	274,82
		44		28,5		2.539,23
09-ene-21	AYUDANTE	15,5	27,87	0	0	431,99
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	15,5	33,9	525,45
11-ene-21	AYUDANTE	9	27,87	0	0	250,83
12-ene-21	AYUDANTE	8	27,87	0	0	222,96
13-ene-21	AYUDANTE	8	27,87	0	0	222,96
14-ene-21	AYUDANTE	8	27,87	0	0	222,96
15-ene-21	AYUDANTE	8	27,87	0	0	222,96
16-ene-21	AYUDANTE	15,5	27,87	0	0	431,99
17-ene-21	AYUDANTE	0	0	15,5	33,9	525,45
18-ene-21	AYUDANTE	8	27,87	0	0	222,96
19-ene-21	AYUDANTE	8	27,87	0	0	222,96
20-ene-21	AYUDANTE	6	27,87	0	0	167,22
30-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
31-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		101		38		4.103,08
09-ene-21	SARGENTO S.E.I.	14,25	59,99	10,25	72,97	1.602,80
		14,25		10,25		1.602,80
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		0		7		237,30



23-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
24-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
30-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
31-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		14		14		864,78
23-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
24-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
25-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
26-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
27-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
28-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
		23		7		878,31
08-ene-21	POLICIA	20	47,85	0	0	957,00
		20		0		957,00
10-ene-21	OFICIAL	0	0	3,5	62,71	219,49
		0		3,5		219,49
09-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	3	51,89	0	0	155,67
		3		0		155,67
09-ene-21	POLICIA	3,5	47,85	0	0	167,47
		3,5		0		167,47
10-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		0		7		223,79
10-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	2,25	51,89	22,25	63,11	1.520,95
		2,25		22,25		1.520,95
09-ene-21	ENCARGADO GENERAL	7	36,46	0	0	255,22
10-ene-21	ENCARGADO GENERAL	0	0	7	44,35	310,45
		7		7		565,67
10-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
		0		7		245,77
09-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	3	51,89	0	0	155,67
21-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	16,5	51,89	8	63,11	1.361,06
		19,5		8		1.516,73
08-ene-21	POLICIA	0	0	4	58,2	232,80
		0		4		232,80
09-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		7		7		432,39
15-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
16-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
17-ene-21	AYUDANTE	0	0	7,5	33,9	254,25
18-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
19-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
21-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
24-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
31-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		23		21,5		1.369,86
09-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		7		7		432,39
08-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	2	33,9	262,89
09-ene-21	AYUDANTE	16	27,87	6	33,9	649,32
10-ene-21	AYUDANTE	14	27,87	0	0	390,18
11-ene-21	AYUDANTE	6,5	27,87	0	0	181,15



12-ene-21	AYUDANTE	6,5	27,87	0	0	181,15
13-ene-21	AYUDANTE	6,5	27,87	0	0	181,15
14-ene-21	AYUDANTE	6,5	27,87	0	0	181,15
15-ene-21	AYUDANTE	6,5	27,87	0	0	181,15
16-ene-21	AYUDANTE	14	27,87	0	0	390,18
17-ene-21	AYUDANTE	14	27,87	0	0	390,18
18-ene-21	AYUDANTE	6,5	27,87	0	0	181,15
19-ene-21	AYUDANTE	6,5	27,87	0	0	181,15
		110,5		8		3.350,80
09-ene-21	OFICIAL	14	28,87	0	0	404,18
10-ene-21	OFICIAL	0	0	14	35,11	491,54
11-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
12-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
13-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
14-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
15-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
16-ene-21	OFICIAL	14	28,87	0	0	404,18
17-ene-21	OFICIAL	0	0	14	35,11	491,54
18-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
19-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
		73,5		28		3.104,99
09-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		7		7		432,39
15-ene-21	PEON	4	26,29	0	0	105,16
16-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
17-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
26-ene-21	PEON	4	26,29	0	0	105,16
28-ene-21	PEON	4	26,29	0	0	105,16
29-ene-21	PEON	4	26,29	0	0	105,16
30-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
31-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		30		14		1.236,28
09-ene-21	CAPATAZ	7	32,28	0	0	225,96
10-ene-21	CAPATAZ	0	0	7	39,26	274,82
23-ene-21	CAPATAZ	7	32,28	0	0	225,96
24-ene-21	CAPATAZ	0	0	7	39,26	274,82
		14		14		1.001,56
11-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	16,5	51,89	8	63,11	1.361,06
		16,5		8		1.361,06
24-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
31-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		0		14		447,58
09-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
10-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		7		7		407,82
09-ene-21	OFICIAL	14	28,87	0	0	404,18
10-ene-21	OFICIAL	0	0	14	35,11	491,54
11-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
12-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
13-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
14-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
15-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
16-ene-21	OFICIAL	14	28,87	0	0	404,18
17-ene-21	OFICIAL	0	0	14	35,11	491,54



18-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
19-ene-21	OFICIAL	5,5	28,87	0	0	158,79
		72,5		28		3076,13
08-ene-21	POLICIA	0	0	8	58,2	465,60
		0		8		465,60
08-ene-21	POLICIA	0	0	0,75	58,2	43,65
		0		0,75		43,65
18-ene-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
19-ene-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
23-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
24-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	31,97	223,79
		15		7		656,84
10-ene-21	POLICIA	0	0	9	58,2	523,80
		0		9		523,80
16-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
17-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
23-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
24-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
27-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
28-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
30-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
31-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		29		21		1.520,13
08-ene-21	SUBINSPECTOR	3	58,43	0	0	175,29
08-ene-21	SUBINSPECTOR	1	58,43	0	0	58,43
10-ene-21	SUBINSPECTOR	0	0	2	71,06	142,12
10-ene-21	SUBINSPECTOR	0	0	3	71,06	213,18
		4		5		589,02
18-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
19-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
23-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
24-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		15		7		655,35
09-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		7		7		432,39
23-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	14,25	51,89	10,25	63,11	1.386,31
		14,25		10,25		1.386,31
08-ene-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	29,09	0	0	203,63
		7		0		203,63
09-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		7		7		432,39
09-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
10-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
15-ene-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
17-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
		11		14		809,11
10-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
18-ene-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
24-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
31-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
		4		21		852,79
23-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
24-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	27,87	195,09



30-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
31-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		14		14		822,57
09-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
18-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
		11		7		543,87
09-ene-21	CAPATAZ	7	32,28	0	0	225,96
10-ene-21	CAPATAZ	0	0	7	39,26	274,82
15-ene-21	CAPATAZ	4	32,28	0	0	129,12
16-ene-21	CAPATAZ	7	32,28	0	0	225,96
17-ene-21	CAPATAZ	0	0	7	39,26	274,82
18-ene-21	CAPATAZ	4	32,28	0	0	129,12
19-ene-21	CAPATAZ	4	32,28	0	0	129,12
23-ene-21	CAPATAZ	7	32,28	0	0	225,96
24-ene-21	CAPATAZ	0	0	7	39,26	274,82
30-ene-21	CAPATAZ	7	32,28	0	0	225,96
31-ene-21	CAPATAZ	0	0	7	39,26	274,82
		40		28		2.390,48
09-ene-21	POLICIA	3,5	47,85	0	0	167,47
		3,5		0		167,47
15-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	16,5	51,89	8	63,11	1.361,06
		16,5		8		1.361,06
09-ene-21	POLICIA	8,5	47,85	0	0	406,72
		8,5		0		406,72
10-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
		0		7		245,77
09-ene-21	POLICIA	4,5	47,85	0	0	215,32
		4,5		0		215,32
09-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	3	51,89	0	0	155,67
23-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	14,25	51,89	10,25	63,11	1.386,31
		17,25		10,25		1.541,98
08-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	16,5	51,89	8	63,11	1.361,06
		16,5		8		1.361,06
14-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	16,5	51,89	8	63,11	1.361,06
		16,5		8		1.361,06
10-ene-21	SARGENTO S.E.I	2,25	59,99	22,25	72,97	1.758,56
		2,25		22,25		1.758,56
10-ene-21	POLICIA	0	0	3,5	58,2	203,70
		0		3,5		203,70
08-ene-21	OFICIAL	0	0	5,5	62,71	344,90
		0		5,5		344,90
08-ene-21	OFICIAL	0	0	5,5	62,71	344,90
		0		5,5		344,90
09-ene-21	SARGENTO S.E.I	3	59,99	0	0	179,97
10-ene-21	SARGENTO S.E.I	2,25	59,99	22,25	72,97	1.758,56
		5,25		22,25		1.938,53
11-ene-21	SARGENTO S.E.I	16,5	59,99	8	72,97	1.573,59
		16,5		8		1.573,59
13-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	16,5	51,89	8	63,11	1.361,06
		16,5		8		1.361,06
08-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	16,5	51,89	8	63,11	1.361,06



			16,5		8		1.361,06
09-ene-21		POLICIA NOCHE	0	0	9	58,83	529,47
10-ene-21		POLICIA NOCHE	0	0	8,5	58,83	500,06
			0		17,5		1.029,53
10-ene-21		PEON	0	0	14	31,97	447,58
			0		14		447,58
09-ene-21		AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
10-ene-21		AYUDANTE	0	0	7	27,87	195,09
			7		7		390,18
10-ene-21		PEON	0	0	7	31,97	223,79
11-ene-21		PEON	6,5	26,29	0	0	170,89
12-ene-21		PEON	6,5	26,29	0	0	170,89
13-ene-21		PEON	6,5	26,29	0	0	170,89
14-ene-21		PEON	6,5	26,29	0	0	170,89
15-ene-21		PEON	6,5	26,29	0	0	170,89
16-ene-21		PEON	14	26,29	0	0	368,06
17-ene-21		PEON	0	0	14	31,97	447,58
18-ene-21		PEON	6,5	26,29	0	0	170,89
19-ene-21		PEON	6,5	26,29	0	0	170,89
			59,5		21		2.235,66
09-ene-21		TAE MEDIO	7	45,78	0	0	320,46
10-ene-21		TAE MEDIO	0	0	7	55,68	389,76
15-ene-21		TAE MEDIO	4	45,78	0	0	183,12
16-ene-21		TAE MEDIO	7	45,78	0	0	320,46
17-ene-21		TAE MEDIO	0	0	7	55,68	389,76
18-ene-21		TAE MEDIO	4	45,78	0	0	183,12
19-ene-21		TAE MEDIO	4	45,78	0	0	183,12
			26		14		1.969,80
15-ene-21		AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
16-ene-21		AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
17-ene-21		AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
19-ene-21		AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
21-ene-21		AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
22-ene-21		AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
30-ene-21		AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
31-ene-21		AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
			30		14		1.310,70
16-ene-21		AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
17-ene-21		AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
			7		7		432,39
10-ene-21		AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
			0		7		237,30
12-ene-21		OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
13-ene-21		OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
14-ene-21		OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
15-ene-21		OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
16-ene-21		OFICIAL	14	28,87	0	0	404,18
17-ene-21		OFICIAL	0	0	14	35,11	491,54
18-ene-21		OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
19-ene-21		OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
			53		14		2.021,62
09-ene-21		OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
10-ene-21		OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
18-ene-21		OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
19-ene-21		OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48

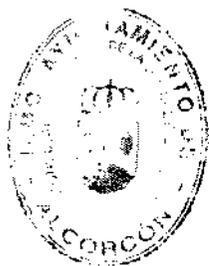


21-ene-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
22-ene-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
23-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
24-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
26-ene-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
27-ene-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
		38		14		1.588,60
09-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
18-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
19-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
24-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		15		14		892,65
15-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
16-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
17-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
18-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
19-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
		19		7		766,83
10-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		0		7		223,79
16-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
17-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		7		7		432,39
09-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		7		7		432,39
08-ene-21	POLICIA	4	47,85	0	0	191,40
10-ene-21	POLICIA	0	0	1,5	58,2	87,30
		4		1,5		278,70
09-ene-21	POLICIA NOCHE	1	48,37	0	0	48,37
		1		0		48,37
15-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
17-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
18-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
19-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
		12		7		571,74
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		0		7		237,30
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	14	33,9	474,60
11-ene-21	AYUDANTE	6,5	27,87	0	0	181,15
12-ene-21	AYUDANTE	6,5	27,87	0	0	181,15
13-ene-21	AYUDANTE	6,5	27,87	0	0	181,15
14-ene-21	AYUDANTE	6,5	27,87	0	0	181,15
15-ene-21	AYUDANTE	6,5	27,87	0	0	181,15
16-ene-21	AYUDANTE	14	27,87	0	0	390,18
17-ene-21	AYUDANTE	0	0	14	33,9	474,60
18-ene-21	AYUDANTE	6,5	27,87	0	0	181,15
19-ene-21	AYUDANTE	6,5	27,87	0	0	181,15
		59,5		28		2.607,43
09-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
15-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
16-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
22-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48



23-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
24-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
25-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
26-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
30-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
31-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		44		21		1.938,18
09-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	14,25	51,89	10,25	63,11	1.386,31
		14,25		10,25		1.386,31
22-ene-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
23-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
24-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
		11		7		563,34
09-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
10-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		7		7		407,82
08-ene-21	JEFE DE SECCION	4	61,89	0	0	247,56
09-ene-21	JEFE DE SECCION	14	61,89	0	0	866,46
10-ene-21	JEFE DE SECCION	0	0	14	75,27	1.053,78
11-ene-21	JEFE DE SECCION	6	61,89	0	0	371,34
12-ene-21	JEFE DE SECCION	6	61,89	0	0	371,34
13-ene-21	JEFE DE SECCION	6	61,89	0	0	371,34
14-ene-21	JEFE DE SECCION	6	61,89	0	0	371,34
15-ene-21	JEFE DE SECCION	6	61,89	0	0	371,34
16-ene-21	JEFE DE SECCION	14	61,89	0	0	866,46
17-ene-21	JEFE DE SECCION	0	0	9	75,27	677,43
18-ene-21	JEFE DE SECCION	5	61,89	0	0	309,45
19-ene-21	JEFE DE SECCION	4	61,89	0	0	247,56
20-ene-21	JEFE DE SECCION	4	61,89	0	0	247,56
		75		23		6.372,96
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		0		7		237,30
10-ene-21	POLICIA NOCHE	0	0	8,5	58,83	500,06
		0		8,5		500,06
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
16-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
17-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
23-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
24-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
30-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
31-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		21		28		1.534,47
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	14	33,9	474,60
		0		14		474,60
17-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	2,25	51,89	22,25	63,11	1.520,95
		2,25		22,25		1.520,95
10-ene-21	POLICIA	0	0	9	58,2	523,80
		0		9		523,80
09-ene-21	OFICIAL	1	51,56	0	0	51,56
		1		0		51,56
09-ene-21	POLICIA NOCHE	5,75	48,37	0	0	278,13
		5,75		0		278,13
17-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	2,25	51,89	22,25	63,11	1.520,95
		2,25		22,25		1.520,95





15-ene-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
16-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
17-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
18-ene-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
19-ene-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
23-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
24-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
30-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
31-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
		33		21		1.690,02
18-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
19-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
		13		0		375,30
09-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
10-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		7		7		407,82
08-ene-21	POLICIA	0	0	4,5	58,2	261,90
09-ene-21	POLICIA	8,5	47,85	0	0	406,72
10-ene-21	POLICIA	0	0	8,5	58,2	494,70
		8,5		13		1.163,32
12-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	16,5	51,89	8	63,11	1.361,06
		16,5		8		1.361,06
19-ene-21	PEON	4	26,29	0	0	105,16
21-ene-21	PEON	4	26,29	0	0	105,16
22-ene-21	PEON	4	26,29	0	0	105,16
30-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
31-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		19		7		723,30
09-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
10-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
18-ene-21	PEON	4	26,29	0	0	105,16
19-ene-21	PEON	4	26,29	0	0	105,16
22-ene-21	PEON	4	26,29	0	0	105,16
		19		7		723,30
30-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
31-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
		7		7		447,86
09-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
10-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
23-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
24-ene-21	PEON	0	0	7	35,11	245,77
		14		14		837,82
09-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		7		7		432,39
08-ene-21	OFICIAL	0	0	2,5	62,71	156,77
10-ene-21	OFICIAL	0	0	3,5	62,71	219,49
		0		6		376,26
09-ene-21	POLICIA NOCHE	1	48,37	0	0	48,37
		1		0		48,37
10-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
16-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
17-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
23-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09

24-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
30-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
31-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		21		28		1.534,47
16-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
17-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
19-ene-21	OFICIAL	4,5	28,87	0	0	129,92
		11,5		7		577,78
09-ene-21	SARGENTO S.E.I.	3	59,99	0	0	179,97
17-ene-21	SARGENTO S.E.I.	2,25	59,99	22,25	72,97	1.758,56
		5,25		22,25		1.938,53
08-ene-21	SUBOFICIAL S.E.I.	7	67,38	2	81,95	635,56
09-ene-21	SUBOFICIAL S.E.I.	9	67,38	8	81,95	1.098,12
		16		8		1.733,68
09-ene-21	CAPATAZ	14	32,28	0	0	451,92
10-ene-21	CAPATAZ	0	0	14	39,26	549,64
12-ene-21	CAPATAZ	6,5	32,28	0	0	209,82
14-ene-21	CAPATAZ	7	32,28	0	0	225,96
16-ene-21	CAPATAZ	8	32,28	0	0	258,24
17-ene-21	CAPATAZ	0	0	7,5	39,26	294,45
19-ene-21	CAPATAZ	7	32,28	0	0	225,96
		42,5		21,5		2.215,99
10-ene-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0	0	12	35,38	424,56
11-ene-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
12-ene-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
		8		12		657,28
10-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
15-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
16-ene-21	OFICIAL	14	28,87	0	0	404,18
17-ene-21	OFICIAL	0	0	14	35,11	491,54
18-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
19-ene-21	OFICIAL	6,5	28,87	0	0	187,65
		33,5		21		1.704,44
16-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
17-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		7		7		407,82
16-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
17-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
27-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
28-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
30-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
31-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
		22		14		1.087,74
11-ene-21	OFICIAL	3	34,76	0	0	104,28
12-ene-21	OFICIAL	3	34,76	0	0	104,28
13-ene-21	OFICIAL	3	34,76	0	0	104,28
14-ene-21	OFICIAL	3	34,76	0	0	104,28
15-ene-21	OFICIAL	3	34,76	0	0	104,28
16-ene-21	OFICIAL	8	34,76	0	0	278,08
17-ene-21	OFICIAL	0	0	8	42,28	338,24
18-ene-21	OFICIAL	3	34,76	0	0	104,28
19-ene-21	OFICIAL	3	34,76	0	0	104,28
		29		8		1.346,28
09-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	3	51,89	0	0	155,67



23-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	14,25	51,89	10,25	63,11	1.386,31
		17,25		10,25		1.541,96
28-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	16,5	51,89	6	63,11	1.361,06
		16,5		8		1.361,06
09-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
10-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		7		7		407,82
16-ene-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
17-ene-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
		7		7		447,86
15-ene-21	PEON	4	26,29	0	0	105,16
17-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
18-ene-21	PEON	4	26,29	0	0	105,16
		8		7		434,11
16-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
17-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,30
18-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
19-ene-21	AYUDANTE	4,5	27,87	0	0	125,42
		15,5		7		669,29
09-ene-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03
10-ene-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		7		7		407,82
Total general		2,92		2.067,0		193.576,02
		7,50		0		

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 52 del Acuerdo /Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón DEBIDO A LAS CONSECUENCIAS DE LA BORRASCA FILOMENA.



SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (193.576,02 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

LA TÉCNICA DE GESTIÓN LABORAL, firmado digitalmente por **MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO**, fecha: 2021.07.22, 09:29:16."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, relativo al crédito necesario para el abono de las gratificaciones, de fecha 16 de febrero de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO AL CRÉDITO NECESARIO PARA ABONAR LAS GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DEBIDO A LAS CONSECUENCIAS DE LA BORRASCA FILOMENA.

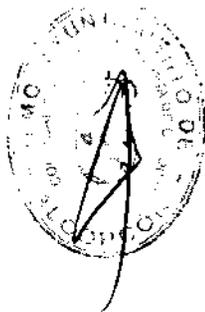
Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 5 de enero se estableció el Plan de Actuación por inclemencias invernales de Alcorcón. Nivel amarillo.

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de enero de 2021 se declara el Nivel C Naranja, del Plan de actuación por inclemencias invernales, que alcanzó el nivel 1 de alerta roja.

A pesar de los trabajos de previsión y prevención que se pudieron en marcha desde antes del comienzo del temporal, las inclemencias meteorológicas desbordaron todos los pronósticos. La situación, pasó a convertirse en una emergencia extremadamente grave y la ciudad de Alcorcón, como otros tantos municipios de la Comunidad de Madrid, sufrió las consecuencias devastadoras de la borrasca Filomena que provocó la nevada más abundante desde el año 1971.

Consecuencia de todo lo anterior se tuvo que habilitar un dispositivo de medio humanos para proceder a realizar todas las tareas necesarias para paliar los efectos del temporal, actuaciones de emergencia para solucionar los accesos y movilidad de la ciudad, el restablecimiento de la normalidad, así como la tramitación de los contratos necesarios para paliar los efectos de la borrasca Filomena en la ciudad por parte de los diversos servicios y áreas municipales siguientes:

- POLICÍA
- BOMBEROS
- MANTENIMIENTO
- DEPORTES
- PARQUES Y JARDINES
- HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



Una vez cuantificados los datos, resulta la cantidad total a abonar de 194.842 € con el siguiente desglose por servicios:

	TOTAL
BOMBEROS	54.704,74
CONTRATACIÓN	3.582,16
DEPORTES	343,92
MANTENIMIENTO	42.366,52
PPJJ	78.005,95
PM	15.838,80
	194.842,08

Por todo lo anterior se solicita la generación de crédito a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.00 del Capítulo 1, por importe de 194.842,08 € que corresponden al total de las GRATIFICACIONES por servicios extraordinarios realizados por el personal del Ayuntamiento DEBIDO A LAS CONSECUENCIAS DE LA BORRASCA FILOMENA.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA- Fecha: 2021.02.16, 11:35:01."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 28 de julio de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. 429/21

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Nº EXPEDIENTE:	35/21
EXPEDIENTE:	GRATIFICACIONES
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	193.576,02 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-221.00-151.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

22/7/21: Informe justificativo del cálculo de las retribuciones suscrito la Técnica de Gestión Laboral, M. Luisa Ramírez Robledano.

24/05/21: Propuesta de resolución suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

24/05/21: Proposición que presenta para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

Informes de las diferentes áreas implicadas justificativos de las horas realizadas.

28/7/21: Retención de crédito nº 220210016318

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 13 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Art. 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
- Art. 140-144, 153-157, 176 y 177 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Convenio del Personal Laboral y Acuerdo del Personal Funcionario 2008-2011 del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art.	2. Que los gastos u		X	





185 TRLHL.	obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto*.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcobación	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente**.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA GENERAL, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 28/07/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15198	22021002884	193.576,02	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (193.576,02 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 35/21 GRATIFICACIONES POR TEMPORAL FILOMENA. VARIOS DEPARTAMENTOS

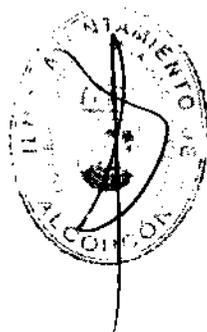
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210016318.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 28/07/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/07/2021. 18:35. Firma electrónica."



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de **2.927,50** horas extraordinarias diurnas y **2.067,00** horas extraordinarias nocturnas/festivas y la **APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO** para su abono posterior en

nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de 193.576,02 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.00.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4301.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL MUNICIPAL DEL S.E.I., POLICÍA MUNICIPAL, MANTENIMIENTO Y PARQUES Y JARDINES. (EXpte. 98/21).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 27 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 98-21.

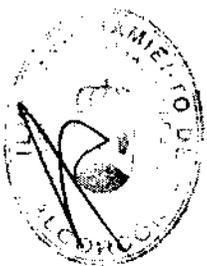
Visto el expediente Nº 98-21 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 4.048,50 horas extraordinarias diurnas y 507,25 horas extraordinarias nocturnas, 125 jornadas de disponibilidad y/o movilidad de Policía Municipal además de la corrección de errores correspondiente a las gratificaciones abonadas a personal del SEI en agosto de 2020 por la reestructuración del servicio en el mes de abril de 2020 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de 41.156,58 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98 y por importe de 179.518,22 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2021.07.27.”



• **VISTO** el informe-propuesta presentado al efecto por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 27 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE N.º 98-21.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIOS 2020 Y 2021

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- BOMBEROS
- POLICÍA MUNICIPAL
- MANTENIMIENTO
- PARQUES Y JARDINES

Se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores antes citados durante los ejercicios 2020 y 2021 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes.

En relación a los servicios extraordinarios realizados por los trabajadores de la concejalía de Mantenimiento, José Domingo Mirón y Alfredo Valdés Palacios se hace constar que sus retribuciones corresponden a los puestos de capataz y oficial mecánico, respectivamente, aunque en los documentos remitidos por el servicio de mantenimiento dichos trabajadores constan con superior categoría como encargado general y jefe de taller mecánico respectivamente.

En los documentos remitidos desde el servicio de Parques y Jardines, la trabajadora Gema Rodríguez Barcia aparece como oficial, siendo sus retribuciones las de ayudante desde el mes de diciembre de 2020.

Respecto al Servicio de Bomberos y Protección Civil, se recibe informe del Suboficial Jefe de Servicio de fecha 21 de julio de 2021 explicando los miembros de su servicio debieron realizar un guardia de carácter obligatorio en abril de 2020 como consecuencia de la reestructuración de los turnos debido a la pandemia. Dicha guardia, que se pagó a precio ordinario, debió pagarse a precio extraordinario puesto que la misma no se negoció con los sindicatos y quedó fuera del acuerdo que se firmó posteriormente en el mes de mayo.



También se recibe informe complementario de fecha 22 de julio de 2021 para aclarar la inclusión en el informe de fecha 7 de abril de 2021 de tres componentes del SBPC.

Estas tres personas (Francisco Rodríguez Manrique, Carlos Alberto Vázquez Segovia y Javier Gil Serrano) realizaron la misma guardia extraordinaria del mes de abril, pero por un error no se incluyeron en la relación de personas que debían cobrar dicha guardia. Esto llevó a que, con posterioridad, se tramitase un expediente con el pago a estas tres personas de la guardia a precio ordinario.

En este expediente, en el que se paga la diferencia de guardia ordinaria a extraordinaria se debe incluir el pago a todas estas personas.

2. CÁLCULO

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de **147.368,22 €**, por la realización de 4.093,50 horas extraordinarias diurnas y 507,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo según el siguiente desglose:

FECHA	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORÍA	HRS D.	PRECIO D.	HRS N.	PRECIO N.	A COBRAR
13-feb-21		OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
14-feb-21		OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
27-feb-21		OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
28-feb-21		OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
			14		14		896,72
30-ene-21		POLICIA	0,75	47,85	0	0	35,88
			0,75		0		35,88
01-feb-21		POLICIA	0	0	0,75	58,2	43,65
			0		0,75		43,65
20-ene-21		POLICIA	0	0	1	58,2	58,2
			0		1		58,2
16-feb-21		BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
10-mar-21		BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
27-abr-21		BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
			73,5		0		2061,66
04-feb-21		BOMBERO/CO NDUCTOR	16,5	51,89	8	63,11	1361,06
26-feb-21		BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
28-mar-21		BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
15-abr-21		BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
			90		8		3422,72
20-mar-21		BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
07-abr-21		BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
19-abr-21		BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
			73,5		0		2061,66
01-feb-21		POLICIA	0	0	1,75	58,2	101,84
22-feb-21		POLICIA	0	0	2	58,2	116,4



ACTAS

			0		3,75		218,24
08-feb-21	BOMBERO/CONDUCTOR	16,5	51,89	8	63,11		1361,06
19-feb-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0		687,22
09-mar-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0		687,22
21-mar-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0		687,22
			90		8		3422,72
12-mar-21	OFICIAL	0	0	1,75	62,71		109,74
			0		1,75		109,74
07-feb-21	OFICIAL	0	0	7	35,11		245,77
13-feb-21	OFICIAL	7	28,87	0	0		202,09
14-feb-21	OFICIAL	0	0	7	35,11		245,77
			7		14		693,63
08-feb-21	BOMBERO/CONDUCTOR	16,5	51,89	8	63,11		1361,06
		16,5		8			1361,06
15-feb-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0		687,22
12-mar-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0		687,22
25-mar-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0		687,22
		73,5		0			2061,66
09-feb-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0		794,53
18-mar-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0		794,53
12-abr-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0		794,53
		73,5		0			2383,59
10-feb-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0		687,22
06-mar-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0		687,22
11-abr-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0		687,22
		73,5		0			2061,66
20-feb-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0		794,53
		24,5		0			794,53
17-mar-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0		794,53
16-abr-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0		794,53
		49		0			1589,06
20-ene-21	POLICIA	0	0	1	58,2		58,2
30-ene-21	POLICIA	0	0	1	58,2		58,2
22-mar-21	POLICIA	0	0	1,5	58,2		87,3
28-mar-21	POLICIA	0	0	3,25	58,2		189,15
				6,75			392,85
12-ene-21	OFICIAL	1,75	51,56	0	0		90,23
		1,75		0			90,23
06-ene-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2		72,75
20-ene-21	POLICIA	0	0	1	58,2		58,2
01-feb-21	POLICIA	0	0	0,75	58,2		43,65
09-mar-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2		72,75
		0		4,25			247,35
03-feb-21	PEON	4	26,29	0	0		105,16
07-feb-21	PEON	0	0	7	31,97		223,78
		4		7			328,94
27-ene-21	PEON	2,5	26,29	0	0		65,72
		2,5		0			65,72
03-feb-21	CONDUCTOR	4	28,87	0	0		115,48
07-feb-21	CONDUCTOR	0	0	7	35,11		245,77
		4		7			361,25



14-feb-21	PEON	0	0	7	31,97	223,78
		0		7		223,78
14-mar-21	POLICIA	0	0	2,25	58,2	130,94
		0		2,25		130,94
28-mar-21	BOMBERO/CODUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		24,5		0		687,22
02-feb-21	BOMBERO/CODUCTOR	12	51,89	0	0	622,67
03-feb-21	BOMBERO/CODUCTOR	8	51,89	0	0	415,11
22-feb-21	BOMBERO/CODUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
03-mar-21	BOMBERO/CODUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		69		0		2412,22
31-mar-21	BOMBERO/CODUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
24-abr-21	BOMBERO/CODUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		49		0		1374,44
22-ene-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
23-ene-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
24-ene-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
25-ene-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
25-ene-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
26-ene-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
26-ene-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
27-ene-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
28-ene-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
29-ene-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
01-feb-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
02-feb-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
03-feb-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
04-feb-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
05-feb-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
08-feb-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
09-feb-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
10-feb-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
11-feb-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
12-feb-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
15-feb-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
16-feb-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
17-feb-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
18-feb-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
19-feb-21	CAPATAZ	1	32,28	0	0	36,45
01-mar-21	CAPATAZ	0,5	32,28	0	0	18,22
		25,5		0		929,47
19-mar-21	SARGENTO PM	0	0	1	66,51	66,51
22-mar-21	SARGENTO PM	1	54,68	0	0	54,68
		1		1		121,19
07-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,3
12-feb-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
13-feb-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
14-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,3
27-feb-21	AYUDANTE	8	27,87	0	0	222,96
		19		14		1004,13
15-mar-21	OFICIAL PM	1,25	51,56	0	0	64,45
		1,25		0		64,45
03-feb-21	SUBOFICIAL S.E.I.	24,5	36,42	0	0	892,28



29-mar-21	SUBOFICIAL S.E.I.	24,5	36,42	0	0	892,28
09-abr-21	SUBOFICIAL S.E.I.	24,5	36,42	0	0	892,28
		73,5		0		2676,84
30-ene-21	OFICIAL	6	28,87	0	0	173,22
		6		0		173,22
07-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,3
		0		7		237,3
30-ene-21	POLICIA	0	0	1	58,2	58,2
14-mar-21	POLICIA	0	0	2,25	58,2	130,94
28-mar-21	POLICIA	0	0	0,75	58,2	43,65
		0		4		232,79
05-mar-21	POLICIA	1	47,85	0	0	47,84
		1		0		47,84
05-mar-21	POLICIA	1,25	47,85	0	0	59,81
		1,25		0		59,81
09-mar-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2	72,75
15-mar-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2	72,75
		0		2,5		145,5
15-mar-21	POLICIA	1,25	47,85	0	0	59,81
		1,25		0		59,81
16-feb-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,4
23-feb-21	POLICIA	0	0	1,5	58,2	87,3
15-mar-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2	72,75
26-mar-21	POLICIA	0	0	4	58,2	232,8
		0		8,75		509,25
08-feb-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
10-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
09-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		73,5		0		2061,66
17-feb-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
07-mar-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
30-abr-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
		73,5		0		2383,59
07-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,3
13-feb-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
		7		7		432,39
12-ene-21	POLICIA	1,75	47,85	0	0	83,73
15-mar-21	POLICIA	1,25	47,85	0	0	59,81
		3		0		143,54
26-mar-21	POLICIA NOCHE	0,75	48,37	0	0	36,27
		0,75		0		36,27
07-feb-21	PEON	0	0	7	31,97	223,78
		0		7		223,78
13-feb-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
14-feb-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
		7		7		447,86
09-feb-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
23-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
10-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		73,5		0		2061,66
06-ene-21	POLICIA	0	0	1,75	58,2	101,84
01-feb-21	POLICIA	0	0	1,75	58,2	101,84



20-mar-21	POLICIA	0	0	1,5	58,2	87,3
		0		5		290,96
13-feb-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
15-mar-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
08-abr-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
		73,5		0		2383,59
07-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,3
13-feb-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
14-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,3
27-feb-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
28-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,3
		14		21		1102,06
14-ene-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,3
07-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,3
13-feb-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
		7		14		669,69
27-feb-21	AYUDANTE	1	27,87	0	0	27,87
		1		0		27,87
07-feb-21	CAPATAZ	0	0	7	39,26	274,81
13-feb-21	CAPATAZ	7	32,28	0	0	225,95
14-feb-21	CAPATAZ	0	0	7	39,26	274,81
		7		14		775,57
24-ene-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
23-feb-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
19-mar-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
18-abr-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
		98		0		3178,12
13-feb-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
14-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,3
		7		7		432,39
20-ene-21	POLICIA	0	0	1	58,2	58,2
25-ene-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,4
		0		3		174,6
06-ene-21	POLICIA	0	0	2,75	58,2	160,05
06-feb-21	POLICIA	0	0	2,75	58,2	160,05
16-feb-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,4
26-mar-21	POLICIA	4,25	47,85	0	0	203,36
		4,25		7,5		639,86
05-feb-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
08-feb-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
10-feb-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
		12		0		334,44
19-feb-21	OFICIAL	0	0	3	62,71	188,13
20-feb-21	OFICIAL	0	0	3	62,71	188,13
08-mar-21	OFICIAL	0	0	2,25	62,71	141,09
		0		8,25		517,35
19-feb-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
21-abr-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
24-abr-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
30-abr-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		98		0		2748,68
27-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22



04-feb-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	16,5	51,89	8	63,11	1361,06
15-feb-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
18-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
17-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		114,5		8		4109,94
26-ene-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,1
		0		0,5		29,1
20-feb-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
11-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
22-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		73,5		0		2061,66
30-ene-21	POLICIA	0,75	47,85	0	0	35,88
		0,75		0		35,88
06-feb-21	POLICIA	0	0	2,75	58,2	160,05
20-mar-21	POLICIA	0	0	1,5	58,2	87,3
26-mar-21	POLICIA	0	0	4	58,2	232,8
		0		8,25		480,15
05-ene-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
10-ene-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
17-ene-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
29-ene-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
16-feb-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
24-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
17-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		171,5		0		4810,54
25-feb-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,4
		0		2		116,4
30-ene-21	POLICIA	0	0	3	58,2	174,6
31-ene-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,4
		0		5		291
07-ene-21	POLICIA	0	0	2,75	58,2	160,05
		0		2,75		160,05
07-feb-21	PEON	0	0	7	31,97	223,78
		0		7		223,78
12-feb-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
14-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
18-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
25-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		98		0		2748,88
18-feb-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
26-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
25-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		73,5		0		2061,66
07-feb-21	PEON	0	0	7	31,97	223,78
		0		7		223,78
26-ene-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,1
30-ene-21	POLICIA	0	0	3	58,2	174,6
31-ene-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,4
08-mar-21	POLICIA	0	0	2,25	58,2	130,94
		0		7,75		451,04
31-ene-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,4



09-mar-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2	72,75
		0		3,25		189,15
06-ene-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2	72,75
		0		1,25		72,75
26-ene-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,1
20-mar-21	POLICIA	0	0	1,5	58,2	87,3
		0		2		116,4
02-feb-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
07-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,3
08-feb-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
		8		7		460,26
15-mar-21	POLICIA	1,25	47,85	0	0	59,81
		1,25		0		59,81
07-ene-21	POLICIA	0	0	2,75	58,2	160,05
		0		2,75		160,05
05-mar-21	SUBINSPECTOR	1,25	58,43	0	0	73,03
		1,25		0		73,03
17-feb-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
06-mar-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
20-mar-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		73,5		0		2061,66
24-feb-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
02-mar-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
07-abr-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		73,5		0		2061,66
13-feb-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
14-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,3
		7		7		432,39
07-feb-21	CAPATAZ	0	0	7	39,26	274,81
		0		7		274,81
11-abr-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		24,5		0		687,22
25-mar-21	POLICIA	1	47,85	0	0	47,84
		1		0		47,84
20-abr-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		24,5		0		687,22
16-feb-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,4
		0		2		116,4
22-mar-21	POLICIA	0	0	1,5	58,2	87,3
		0		1,5		87,3
12-ene-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
01-mar-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		49		0		1374,44
12-abr-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		24,5		0		687,22
20-mar-21	POLICIA	0	0	1,5	58,2	87,3
26-mar-21	POLICIA	0	0	4	58,2	232,8
28-mar-21	POLICIA	0	0	3,25	58,2	189,15
		0		8,75		509,25
27-feb-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
		24,5		0		794,53
05-mar-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53



03-abr-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
10-abr-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
		73,5		0		2383,59
26-ene-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,1
31-ene-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,4
09-mar-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2	72,75
28-mar-21	POLICIA	1	47,85	0	0	47,84
		1		3,75		266,09
06-ene-21	OFICIAL	0	0	2,75	62,71	172,45
14-feb-21	OFICIAL	0	0	2	62,71	125,41
15-mar-21	OFICIAL	0	0	1,25	62,71	78,38
		0		6		376,24
07-ene-21	OFICIAL	0	0	2,75	62,71	172,45
08-feb-21	OFICIAL	0	0	1,5	62,71	94,06
14-feb-21	OFICIAL	0	0	2	62,71	125,41
25-feb-21	OFICIAL	0	0	0,75	62,71	47,03
		0		7		438,95
14-mar-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
12-abr-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		49		0		1374,44
18-mar-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
29-abr-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
		49		0		1589,06
15-feb-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
23-mar-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
22-abr-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
		73,5		0		2383,59
24-mar-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		24,5		0		687,22
30-mar-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
05-abr-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
18-abr-21	BOMBERO/CONDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		73,5		0		2061,66
13-feb-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
14-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,3
20-feb-21	AYUDANTE	1	27,87	0	0	27,87
27-feb-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
28-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,3
		15		14		892,65
21-feb-21	POLICIA NOCHE	0	0	1,25	58,83	73,53
		0		1,25		73,53
15-mar-21	POLICIA	1,25	47,85	0	0	59,81
		1,25		0		59,81
20-feb-21	OFICIAL	1	28,87	0	0	28,87
		1		0		28,87
03-feb-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
07-feb-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
19-feb-21	OFICIAL	4	28,87	0	0	115,48
20-feb-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
27-feb-21	OFICIAL	1	28,87	0	0	28,87
		16		7		707,69
07-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,3





			0		7		237,3
20-feb-21	AYUDANTE	1	27,87	0	0		27,87
27-feb-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0		195,09
28-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9		237,3
			8		7		460,26
19-feb-21	POLICIA	0	0	3	58,2		174,6
			0		3		174,6
19-mar-21	OFICIAL	0	0	1	62,71		62,7
22-mar-21	OFICIAL	1	51,56	0	0		51,56
23-mar-21	OFICIAL	1,5	51,56	0	0		77,34
			2,5		1		191,6
07-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9		237,3
			0		7		237,3
05-mar-21	POLICIA	1,25	47,85	0	0		59,81
			1,25		0		59,81
04-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0		687,22
22-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0		687,22
15-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0		687,22
			73,5		0		2061,66
13-feb-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0		195,09
14-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9		237,3
			7		7		432,39
27-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0		687,22
14-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0		687,22
26-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0		687,22
			73,5		0		2061,66
06-ene-21	POLICIA	0	0	2,75	58,2		160,05
06-feb-21	POLICIA	0	0	2,75	58,2		160,05
16-feb-21	POLICIA	0	0	2	58,2		116,4
			0		7,5		436,5
18-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0		111,48
20-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0		195,09
02-feb-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0		111,48
05-feb-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0		111,48
07-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9		237,3
08-feb-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0		111,48
10-feb-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0		111,48
12-feb-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0		111,48
13-feb-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0		195,09
14-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9		237,3
19-feb-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0		111,48
27-feb-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0		195,09
28-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9		237,3
			49		21		2077,53
15-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0		687,22
16-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0		687,22
			49		0		1374,44
25-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0		111,48
12-feb-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0		111,48
19-feb-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0		111,48
20-feb-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0		195,09
27-feb-21	AYUDANTE	1	27,87	0	0		27,87
			20		0		557,4

ACTAS

16-ene-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
08-feb-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	16,5	51,89	8	63,11	1361,06
04-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
21-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		90		8		3422,72
05-feb-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	16,5	51,89	8	63,11	1361,06
08-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
13-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		65,5		8		2735,5
14-ene-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
25-ene-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
08-feb-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	16,5	51,89	8	63,11	1361,06
14-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
19-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		114,5		8		4109,94
13-feb-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
14-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,3
		7		7		432,39
13-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
12-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		49		0		1374,44
29-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
28-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		49		0		1374,44
03-ene-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
04-feb-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	16,5	51,89	8	63,11	1361,06
25-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
06-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		90		8		3422,72
27-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
08-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		49		0		1374,44
25-ene-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,4
14-feb-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,4
		0		4		232,8
07-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
19-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
24-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		73,5		0		2061,66
13-feb-21	OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
14-feb-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
		7		7		447,86
27-ene-21	OFICIAL	2,5	28,87	0	0	72,17
		2,5		0		72,17
06-ene-21	POLICIA	0	0	2,75	58,2	160,05
		0		2,75		160,05
02-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
18-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		49		0		1374,44
13-feb-21	PEON	7	26,29	0	0	184,03



14-feb-21	PEON	0	0	7	31,97	223,79
		7		7		407,82
07-feb-21	OFICIAL	0	0	7	35,11	245,77
		0		7		245,77
15-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
14-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
26-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		73,5		0		2061,66
30-mar-21	OFICIAL	20	51,56	0	0	1031,2
		20		0		1031,2
23-feb-21	POLICIA	0	0	1,5	58,2	87,3
25-feb-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,4
		0		3,5		203,7
30-ene-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
06-mar-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
30-mar-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
23-abr-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
		98		0		3178,12
11-feb-21	SUBOFICIAL S.E.I.	24,5	36,42	0	0	892,28
05-mar-21	SUBOFICIAL S.E.I.	24,5	36,42	0	0	892,28
30-abr-21	SUBOFICIAL S.E.I.	24,5	36,42	0	0	892,28
		73,5		0		2676,84
02-feb-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
05-feb-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
07-feb-21	AYUDANTE	0	0	7	33,9	237,3
10-feb-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
		12		7		571,74
30-ene-21	OFICIAL	6	28,87	0	0	173,22
27-feb-21	OFICIAL	1,5	28,87	0	0	43,31
		7,5		0		216,53
12-mar-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
23-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		49		0		1374,44
02-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
09-abr-21	BOMBERO/CO NDUCTOR	24,5	28,05	0	0	687,22
		49		0		1374,44
07-ene-21	POLICIA	0	0	2,75	58,2	160,05
08-feb-21	POLICIA	0	0	1,5	58,2	87,3
14-feb-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,4
25-feb-21	POLICIA	0	0	0,75	58,2	43,65
15-mar-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2	72,75
		0		8,25		480,15
13-mar-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
06-abr-21	SARGENTO S.E.I.	24,5	32,43	0	0	794,53
		49		0		1589,06
Total general		4.093,50	507,25	147.368,22		

2.2 La cantidad de 32.150,00 € que corresponde a 125 jornadas de disponibilidad y/o movilidad de policía municipal realizadas fuera de la jornada normal de trabajo según el siguiente desglose:

FECHA	APellidos y NOMBRE	CARGO	CUANTIA
04-may-21		POLICIA	250
03-ene-21		SUBINSPECTOR	290
06-mar-21		SUBINSPECTOR	290
07-mar-21		SUBINSPECTOR	290
10-abr-21		POLICIA	250
11-abr-21		POLICIA	250
10-abr-21		POLICIA	250
04-may-21		POLICIA	250
10-abr-21		POLICIA	250
04-may-21		POLICIA	250
15-ene-21		OFICIAL	270
23-ene-21		SUBINSPECTOR	290
10-abr-21		OFICIAL	270
04-may-21		OFICIAL	270
01-may-21		OFICIAL	270
17-abr-21		POLICIA	250
04-may-21		POLICIA	250
10-abr-21		POLICIA	250
17-abr-21		OFICIAL	270
24-abr-21		OFICIAL	270
04-may-21		OFICIAL	270
17-abr-21		POLICIA	250
04-may-21		POLICIA	250
04-may-21		POLICIA	250
13-ene-21		POLICIA	250
04-may-21		POLICIA	250
17-abr-21		POLICIA	250
25-abr-21		POLICIA	250
04-may-21		POLICIA	250
04-may-21		POLICIA	250
04-may-21		POLICIA	250
17-abr-21		OFICIAL	270
04-may-21		OFICIAL	270
24-abr-21		POLICIA	250
04-may-21		POLICIA	250
04-may-21		SUBINSPECTOR	290
04-may-21		POLICIA	250
11-abr-21		OFICIAL	270
10-abr-21		POLICIA	250
02-may-21		POLICIA	250
04-may-21		POLICIA	250
04-may-21		SUBINSPECTOR	290
04-may-21		POLICIA	250
04-may-21		POLICIA	250
02-may-21		OFICIAL	270
10-abr-21		POLICIA	250
04-may-21		POLICIA	250
04-may-21		POLICIA	250
02-ene-21		SUBINSPECTOR	290
31-ene-21		POLICIA	250
04-may-21		POLICIA	250
10-abr-21		POLICIA	250
01-may-21		POLICIA	250
16-ene-21		SUBINSPECTOR	290



04-may-21	POLICIA	250
11-abr-21	POLICIA	250
24-abr-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
31-ene-21	POLICIA	250
13-feb-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
13-feb-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
11-abr-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
11-abr-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
30-ene-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
24-ene-21	SUBINSPECTOR	290
11-abr-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
10-abr-21	POLICIA	250
02-may-21	POLICIA	250
11-abr-21	POLICIA	250
01-may-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
10-abr-21	POLICIA	250
18-abr-21	POLICIA	250
01-may-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
10-abr-21	OFICIAL	270
17-abr-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
04-may-21	INSPECTOR	310
10-abr-21	OFICIAL	270
04-may-21	OFICIAL	270
04-may-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
17-abr-21	POLICIA	250
25-abr-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
18-abr-21	OFICIAL	270
25-abr-21	OFICIAL	270
04-may-21	OFICIAL	270
04-may-21	POLICIA	250
30-ene-21	POLICIA	250
18-abr-21	POLICIA	250
24-abr-21	POLICIA	250



04-may-21	POLICIA	250
04-may-21	POLICIA	250
11-abr-21	POLICIA	250
14-ene-21	POLICIA	250
30-ene-21	POLICIA	250
02-may-21	POLICIA	250
11-abr-21	OFICIAL	270
04-may-21	POLICIA	250
11-abr-21	POLICIA	250
17-ene-21	SUBINSPECTOR	290
04-may-21	SUBINSPECTOR	290
31-ene-21	POLICIA	250
11-abr-21	OFICIAL	270
17-abr-21	POLICIA	250
25-abr-21	POLICIA	250
27-feb-21	OFICIAL	270
		32 150,00

2.3 La cantidad de **41.156,58 €** que corresponde a la corrección de errores en las cantidades abonadas como gratificaciones a personal del SEI en agosto de 2020, por guardias realizadas fuera de la jornada normal de trabajo en el mes de abril de 2020, según listados e informes adjuntos.

	RAS	Trabajo	SEI D	SEI	H	PREMIOS	TOTAL	DIFERENCIA
SUBOFICIAL								
14-abr	24,50	870,80	16,50	65,75	8,00	79,97	1.724,64	853,84
SARGENTOS								
12-abr	24,50	775,34	2,25	58,55	22,25	71,20	1.715,94	940,60
11-abr	24,50	775,34	14,25	58,55	10,25	71,20	1.564,14	788,80
14-abr	24,50	775,34	16,50	58,55	8,00	71,20	1.535,68	760,34
13-abr	24,50	775,34	16,50	58,55	8,00	71,20	1.535,68	760,34
JEFES DE DOTACION								
13-abr	24,50	727,51	16,50	54,93	8,00	66,81	1.440,83	713,32
14-abr	24,50	727,51	16,50	54,93	8,00	66,81	1.440,83	713,32
12-abr	24,50	727,51	2,25	54,93	22,25	66,81	1.610,12	882,61
10-abr	24,50	727,51	16,50	54,93	8,00	66,81	1.440,83	713,32
BOMBEROS Y B. CONDUCTORES								
14-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
13-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
11-abr	24,50	670,66	14,25	50,64	10,25	61,59	1.352,92	682,26
10-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
10-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
10-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
12-abr	24,50	670,66	2,25	50,64	22,25	61,59	1.484,32	813,66
12-abr	24,50	670,66	2,25	50,64	22,25	61,59	1.484,32	813,66
21-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
10-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
11-abr	24,50	670,66	14,25	50,64	10,25	61,59	1.352,92	682,26
10-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
13-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
11-abr	24,50	670,66	14,25	50,64	10,25	61,59	1.352,92	682,26
12-abr	24,50	670,66	2,25	50,64	22,25	61,59	1.484,32	813,66
13-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
12-abr	24,50	670,66	2,25	50,64	22,25	61,59	1.484,32	813,66



10-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
14-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
12-abr	24,50	670,66	2,25	50,64	22,25	61,59	1.484,32	813,66
14-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
14-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
13-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
12-abr	24,50	670,66	2,25	50,64	22,25	61,59	1.484,32	813,66
14-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
12-abr	24,50	670,66	2,25	50,64	22,25	61,59	1.484,32	813,66
12-abr	24,50	670,66	2,25	50,64	22,25	61,59	1.484,32	813,66
11-abr	24,50	670,66	14,25	50,64	10,25	61,59	1.352,92	682,26
10-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
13-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
14-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
12-abr	24,50	670,66	2,25	50,64	22,25	61,59	1.484,32	813,66
13-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
11-abr	24,50	670,66	14,25	50,64	10,25	61,59	1.352,92	682,26
10-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
14-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
11-abr	24,50	670,66	14,25	50,64	10,25	61,59	1.352,92	682,26
10-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
11-abr	24,50	670,66	14,25	50,64	10,25	61,59	1.352,92	682,26
11-abr	24,50	670,66	14,25	50,64	10,25	61,59	1.352,92	682,26
13-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
14-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
12-abr	24,50	670,66	2,25	50,64	22,25	61,59	1.484,32	813,66
13-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
10-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
17-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
10-abr	24,50	670,66	16,50	50,64	8,00	61,59	1.328,28	657,62
11-abr	24,50	670,66	14,25	50,64	10,25	61,59	1.352,92	682,26
11-abr	24,50	670,66	14,25	50,64	10,25	61,59	1.352,92	682,26

41.156,58

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 *“Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto*



refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, *“Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”*.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

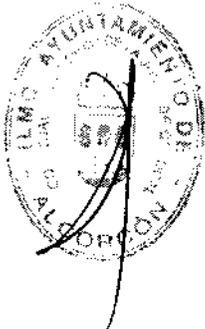
Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 4.048,50 horas extraordinarias diurnas y 507,25 horas extraordinarias nocturnas; 125 jornadas de disponibilidad y/o movilidad de policía municipal, así como la corrección de errores correspondiente a las gratificaciones abonadas a personal del SEI en agosto de 2020 por guardias durante el mes de abril de 2020.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SÉIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (41.156,58 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98 y por importe de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (179.518,22 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,



EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA- Fecha: 2021.07.27, 10:32:39."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su anexo de aplicaciones emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 29 de julio de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 780/21
EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.
AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSSES Y COMPLEMENTOS.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Nº EXPEDIENTE:	98/21
EXPEDIENTE:	GRATIFICACIONES
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	220.674,80 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-221.00-151.98
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

27/7/2021: Propuesta de resolución suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

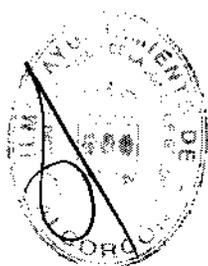
27/7/21: Proposición que presenta para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, D. Daniel Rubio Caballero, Concejales Delegados de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

Informes de áreas acreditativos de las horas realizadas.

29/7/21: Retención de crédito nº 220210016753

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 13 del R.D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

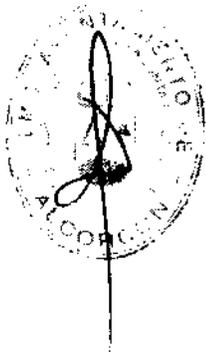


el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
- Arts. 140-144, 153-157, 176 y 177 RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Arts. 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Convenio de Personal Laboral y Acuerdo de Personal Funcionario 2008-2011 del Ayuntamiento de Alcorcón.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto*.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente**.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el	X		



	ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 173 6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El gasto propuesto excede de la consignación presupuestaria destinada a gratificaciones para el ejercicio 2021, sin superar el nivel de vinculación jurídica.

LA INTERVENTORA GENERAL, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 29/07/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
220.674,80

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (220.674,80 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 98/2021 GRATIFICACIONES SUBSANACIÓN ERRORES
 GRATIFICACIONES SEI AGOSTO 2020 Y JORNADAS DISPONIBILIDAD P. MUNPAL

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210016753.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/07/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General del
 AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/07/2021. 10:32. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación 100 Signo 0
--	-----------------------	--------------------------------

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe	PGCP
					EUROS

10	22100	15198		220210016753	22021002887	41.156,58
GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES						
10	22100	15100		220210016753	22021002888	179.518,22
GRATIFICACIONES						

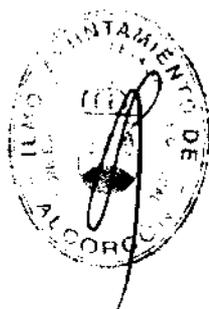
Importe TOTAL	220.674,80
---------------	-------------------

Nº Operación: 220210016753
 Sentado en Libro Diario de
 Contabilidad Presupuestaria con
 Fecha 29/07/2021

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de
 AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/07/2021 10:32, firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en



consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 4.048,50 horas extraordinarias diurnas y 507,25 horas extraordinarias nocturnas, 125 jornadas de disponibilidad y/o movilidad de Policía Municipal además de la corrección de errores correspondiente a las gratificaciones abonadas a personal del SEI en agosto de 2020 por la reestructuración del servicio en el mes de abril de 2020 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **41.156,58 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98 y por importe de **179.518,22 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/302.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL MUNICIPAL DE POLICIA MUNICIPAL, MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES, SERVICIOS A LA CIUDAD, SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, RR.HH. Y OFICINA DE APOYO A JGL (EXpte. 160/21).-

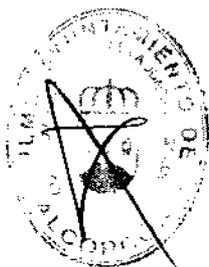
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejale Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 22 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 160-21.

Visto el expediente Nº 160-21 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 764,50 horas extraordinarias diurnas y 108,75 horas extraordinarias nocturnas y **29** jornadas



de disponibilidad y/o movilidad de Policía Municipal y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **594,76 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98 y por importe de **33.631,79 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha: 2021.07.22."

• **VISTO** el informe-propuesta presentado al efecto por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 22 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 160-21.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIOS 2020 Y 2021

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- POLICÍA MUNICIPAL
- MANTENIMIENTO
- PARQUES Y JARDINES
- SERVICIOS A LA CIUDAD
- SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES
- RECURSOS HUMANOS
- OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores antes citados durante los ejercicios 2020 y 2021 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor por el personal de la concejalía de Parques y Jardines a consecuencia de la borrasca Filomena.



Existe crédito adecuado y suficiente y en fecha 22 de julio de 2021 se solicita RC por las cantidades siguientes:

- 594,76 con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98.
- 33.631,79 con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.00.

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 594,76 €, por la realización de 10 horas extraordinarias diurnas y 10 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2020 según el siguiente desglose:



FECHA	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	HRS N	PRECIO D	PRECIO N/F	A COBRAR
18-oct-20			CONSERJE INFORMADOR	0	0	5	32,64	163,19
17-oct-20			CONSERJE INFORMADOR	5	26,84	0	0	134,19
11-oct-20			CONSERJE INFORMADOR	0	0	5	32,64	163,19
10-oct-20			CONSERJE INFORMADOR	5	26,84	0	0	134,19
Total ALMAGRO APARICIO, MARIA MERCEDES				10	10			594,76
				10	10			594,76

2.2 La cantidad de 26.241,79 €, por la realización de 754,50 horas extraordinarias diurnas y 98,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2021 según el siguiente desglose:

FECHA	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	HRS N	PRECIO D	PRECIO N/F	A COBRAR
06-mar-21			OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
13-mar-21			OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
20-mar-21			OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09
27-mar-21			OFICIAL	7	28,87	0	0	202,09

			28	0		808,36
19-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,5	29,09	0	0	43,63
18-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0	0	2	35,38	70,76
16-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,5	29,09	0	0	43,63
15-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,09	1,25	35,38	102,40
14-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0	0	3,75	35,38	132,67
13-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	29,09	2,5	35,38	139,35
20-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0	0	2,75	35,38	97,29
09-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,25	29,09	0	0	152,72
12-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	29,09	0	0	29,09
11-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0	0	3	35,38	106,13
21-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	29,09	0	0	29,09
10-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,5	29,09	1	35,38	49,92
		14,5		16,25		996,68
11-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,5	29,09	0	0	72,72
10-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6	29,09	0	0	174,54
12-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,09	0	0	87,27
		11,5		0		334,53
30-abr-21	TAG	2,5	51,51	0	0	128,77
16-mar-21	TAG	4	51,51	0	0	206,03
20-abr-21	TAG	3,5	51,51	0	0	180,28
05-may-21	TAG	3	51,51	0	0	154,52
02-may-21	TAG	0	0	1,75	62,64	109,61
29-abr-21	TAG	2,5	51,51	0	0	128,77
15-mar-21	TAG	2,5	51,51	0	0	128,77
		18		1,75		1036,75
21-feb-21	MONITOR	0	0	5	39,35	196,75
13-feb-21	MONITOR	5	32,35	0	0	161,75
20-feb-21	MONITOR	5	32,35	0	0	161,75
14-feb-21	MONITOR	0	0	5	39,35	196,75
28-feb-21	MONITOR	0	0	5	39,35	196,75
		10		15		913,75
27-mar-21	CONDUCTOR	7	28,87	0	0	202,09
20-mar-21	CONDUCTOR	7	28,87	0	0	202,09
13-mar-21	CONDUCTOR	7	28,87	0	0	202,09
06-mar-21	CONDUCTOR	7	28,87	0	0	202,09
		28		0		808,36
14-feb-21	MONITOR	0	0	5	39,35	196,75
		0		5		196,75
13-mar-21	AYUDANTE	8	27,87	0	0	222,96
27-mar-21	AYUDANTE	7,5	27,87	0	0	209,02
		15,5		0		431,98
24-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,09	0	0	87,27
28-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	29,09	0	0	29,09
25-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,09	0	0	87,27
21-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	29,09	0	0	29,09
19-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,09	0	0	87,27
18-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,09	0	0	87,27
17-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,09	0	0	87,27
25-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,09	0	0	87,27
		20		0		581,80
24-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6	29,09	0	0	174,54
		6		0		174,54



20-mar-21	AYUDANTE	8	27,87	0	0	222,96
		8		0		222,96
30-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	7	33,4	0	0	233,80
29-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	4,75	33,4	0	0	158,65
14-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	4,25	33,4	0	0	141,95
12-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	4,75	33,4	0	0	158,65
16-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	5,25	33,4	0	0	175,35
07-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3,25	33,4	0	0	108,55
28-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3,25	33,4	0	0	108,55
06-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3,75	33,4	0	0	125,25
09-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	4,5	33,4	0	0	150,30
08-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	4,25	33,4	0	0	141,95
13-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	4,25	33,4	0	0	141,95
22-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3,5	33,4	0	0	116,90
27-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3,25	33,4	0	0	108,55
19-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	4,25	33,4	0	0	141,95
20-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	4	33,4	0	0	133,60
21-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	4	33,4	0	0	133,60
26-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3,75	33,4	0	0	125,25
23-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	4,5	33,4	0	0	150,30
15-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3,25	33,4	0	0	108,55
		79,75		0		2663,65
17-mar-21	CONSERJE	4,5	25,81	0	0	116,14
22-mar-21	CONSERJE	4	25,81	0	0	103,23
18-mar-21	CONSERJE	4,5	25,81	0	0	116,14
23-mar-21	CONSERJE	4	25,81	0	0	103,23
		17		0		438,74
27-mar-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
		7		0		195,09
26-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3,5	33,4	0	0	116,90
30-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	6,5	33,4	0	0	217,10
29-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3,5	33,4	0	0	116,90
27-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3,25	33,4	0	0	108,55
23-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3,5	33,4	0	0	116,90
22-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3,75	33,4	0	0	125,25
21-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3,5	33,4	0	0	116,90
20-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3,25	33,4	0	0	108,55
19-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3	33,4	0	0	100,20
14-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3,5	33,4	0	0	116,90
12-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	4,25	33,4	0	0	141,95
09-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	4	33,4	0	0	133,60
08-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3,75	33,4	0	0	125,25
07-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	2,75	33,4	0	0	91,85
06-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3,75	33,4	0	0	125,25
15-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	4	33,4	0	0	133,60
16-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	0,75	33,4	0	0	25,05
13-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	3,75	33,4	0	0	125,25



			64.25		0		2145.95
27-mar-21	AYUDANTE	1	27.87	0	0	0	27.87
13-mar-21	AYUDANTE	1	27.87	0	0	0	27.87
		2		0			55.74
16-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0	0	2.75	0	0	0.00
20-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0	0	2.5	0	0	0.00
10-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1.5	0	0	0	0	0.00
13-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2.25	0	0	0	0	0.00
15-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.25	0	0	0	0	0.00
09-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4.75	0	0	0	0	0.00
19-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2.25	0	1.75	0	0	0.00
		14		7			0.00
18-mar-21	CONSERJE	5	25.81	0	0	0	129.05
		5		0			129.05
25-feb-21	MONITOR	1	32.35	0	0	0	32.34
02-mar-21	MONITOR	1	32.35	0	0	0	32.34
23-feb-21	MONITOR	1	32.35	0	0	0	32.34
		3		0			97.02
17-mar-21	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	3.5	28.88	0	0	0	101.07
16-mar-21	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	4	28.88	0	0	0	115.51
		7.5		0			216.58
17-mar-21	CONSERJE	4	25.81	0	0	0	103.23
		4		0			103.23
20-mar-21	AYUDANTE	7	27.87	0	0	0	195.09
27-mar-21	AYUDANTE	7	27.87	0	0	0	195.09
		14		0			390.18
18-mar-21	AYUDANTE	5	27.87	0	0	0	139.35
		5		0			139.35
29-mar-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29.09	0	0	0	58.18
22-mar-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29.09	0	0	0	58.18
16-mar-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29.09	0	0	0	58.18
08-mar-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29.09	0	0	0	58.18
01-mar-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29.09	0	0	0	58.18
19-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29.09	0	0	0	58.18
13-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29.09	0	0	0	58.18
12-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29.09	0	0	0	58.18
05-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0	0	2	35.38	0	70.76
26-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29.09	0	0	0	58.18
		18		2			594.38
24-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6	29.09	0	0	0	174.54
		6		0			174.54
12-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29.09	0	0	0	58.18
20-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2.5	29.09	0	0	0	72.72
19-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.5	29.09	0	0	0	101.81
13-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.25	29.09	0	0	0	94.54
14-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2.5	29.09	0	0	0	72.72
		13.75		0			399.97
19-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	29.09	0	0	0	29.09
20-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29.09	0	0	0	58.18
		3		0			87.27
30-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4.5	29.09	0	0	0	130.90
03-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0	0	4	35.38	0	141.52
24-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6	29.09	0	0	0	174.54



29-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	29,09	0	0	50,90
		12,25		4		497,86
24-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6	29,09	0	0	174,54
		6		0		174,54
09-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,5	29,09	0	0	101,81
11-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,09	0	0	58,18
12-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	29,09	2	0	29,09
13-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,09	0	0	87,27
15-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,09	0	0	87,27
16-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,09	0	0	87,27
18-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0	0	3	35,38	106,13
05-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,5	29,09	0	0	101,81
10-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0	0	0,25	35,38	8,84
		19		5,25		667,67
14-feb-21	MONITOR	0	0	5	39,35	196,75
20-feb-21	MONITOR	5	32,35	0	0	161,75
28-feb-21	MONITOR	0	0	5	39,35	196,75
21-feb-21	MONITOR	0	0	5	39,35	196,75
13-feb-21	MONITOR	5	32,35	0	0	161,75
		10		15		913,75
19-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,09	0	0	65,45
09-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,09	0	0	65,45
10-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,09	0	0	58,18
18-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0	0	3,25	35,38	114,98
11-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0	0	0,75	35,38	26,53
12-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	29,09	0	0	109,08
13-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,09	0	0	65,45
14-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,09	0	0	58,18
15-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	29,09	0	0	50,90
		16,25		4		614,20
09-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	29,09	0	0	109,08
27-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,5	29,09	0	0	101,81
07-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	29,09	0	0	109,08
28-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	29,09	0	0	109,08
26-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,5	29,09	0	0	101,81
23-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,5	29,09	0	0	101,81
22-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	29,09	0	0	109,08
20-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,5	29,09	0	0	101,81
19-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	29,09	0	0	109,08
16-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
08-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,09	0	0	65,45
14-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,09	0	0	94,54
13-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,5	29,09	0	0	101,81
12-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,09	0	0	87,27
15-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	29,09	0	0	109,08
06-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
30-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6,75	29,09	0	0	196,35
		63,25		0		1839,86
06-mar-21	AYUDANTE	1	27,87	0	0	27,87
20-mar-21	AYUDANTE	1	27,87	0	0	27,87
13-mar-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
		9		0		250,83
06-mar-21	OFICIAL	1	28,87	0	0	28,87
20-mar-21	OFICIAL	1	28,87	0	0	28,87



			2		0		57,74
13-mar-21	OFICIAL		1	28,87	0	0	28,87
06-mar-21	OFICIAL		7	28,87	0	0	202,09
27-mar-21	OFICIAL		1	28,87	0	0	28,87
20-mar-21	OFICIAL		7	28,87	0	0	202,09
			16		0		461,92
23-mar-21	CONSERJE		4	25,81	0	0	103,23
17-mar-21	CONSERJE		4,5	25,81	0	0	116,14
18-mar-21	CONSERJE		4,5	25,81	0	0	116,14
22-mar-21	CONSERJE		4	25,81	0	0	103,23
			17		0		438,74
06-mar-21	AYUDANTE		1	27,87	0	0	27,87
20-mar-21	AYUDANTE		1	27,87	0	0	27,87
			2		0		55,74
03-may-21	TECNICO GESTION LABORAL		0	0	5,5	55,68	306,23
29-abr-21	TECNICO GESTION LABORAL		2,25	45,78	0	0	103,00
16-mar-21	TECNICO GESTION LABORAL		4	45,78	0	0	183,11
			6,25		5,5		592,34
20-mar-21	CONDUCTOR		7	28,87	0	0	202,09
			7		0		202,09
06-mar-21	OFICIAL		7	28,87	0	0	202,09
27-mar-21	OFICIAL		1	28,87	0	0	28,87
20-mar-21	OFICIAL		7	28,87	0	0	202,09
13-mar-21	OFICIAL		1	28,87	0	0	28,87
			16		0		461,92
24-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		6	29,09	0	0	174,54
30-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		4	29,09	0	0	116,36
			10		0		290,90
20-feb-21	MONITOR		5	32,35	0	0	161,75
27-feb-21	MONITOR		5	32,35	0	0	161,75
28-feb-21	MONITOR		0	0	5	39,35	196,75
14-feb-21	MONITOR		0	0	5	39,35	196,75
			10		10		717,00
20-mar-21	AYUDANTE		7	27,87	0	0	195,09
			7		0		195,09
30-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		2,5	29,09	0	0	72,72
02-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		0	0	2,25	35,38	79,60
20-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		3	29,09	0	0	87,27
19-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		3,25	29,09	0	0	94,54
18-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		0	0	5,75	35,38	203,43
29-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		2,75	29,09	0	0	79,99
05-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		3,25	29,09	0	0	94,54
24-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		6	29,09	0	0	174,54
16-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		3,75	29,09	0	0	109,08
			24,5		8		995,71
08-abr-21	ADMINISTRATIVO/A		4,5	33,76	0	0	151,91
15-abr-21	ADMINISTRATIVO/A		5,25	33,76	0	0	177,23
30-abr-21	ADMINISTRATIVO/A		7,25	33,76	0	0	244,75
19-abr-21	ADMINISTRATIVO/A		3,5	33,76	0	0	118,15
16-abr-21	ADMINISTRATIVO/A		5,5	33,76	0	0	185,67
14-abr-21	ADMINISTRATIVO/A		3,5	33,76	0	0	118,15
13-abr-21	ADMINISTRATIVO/A		5	33,76	0	0	168,79
09-abr-21	ADMINISTRATIVO/A		4,75	33,76	0	0	160,35
07-abr-21	ADMINISTRATIVO/A		3,25	33,76	0	0	109,71



06-abr-21	ADMINISTRATIVO/A	4,25	33,76	0	0	143,47
12-abr-21	ADMINISTRATIVO/A	3,5	33,76	0	0	118,15
		50,25		0		1696,33
27-mar-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
20-mar-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
13-mar-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
06-mar-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
		28		0		780,36
Total general		754,50		98,75		26.241,79

2.3 La cantidad de 7.390,00 € que corresponde a 29 jornadas de disponibilidad y/o movilidad de policía municipal realizadas fuera de la jornada normal de trabajo según el siguiente desglose:

	Id	FECHA	TITULO	LORES PO	CARGO	CANTIDAD	EXTRA
1	M21-0144	16-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
2	M21-0137	09-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
3	M21-0140	15-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
4	M21-0142	15-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
5	M21-0141	15-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
6	M21-0143	16-may-21			OFICIAL	270	160-21
						270	
7	M21-0134	08-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
8	M21-0129	08-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
9	M21-0138	09-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
10	M21-0135	08-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
11	M21-0126	08-may-21			OFICIAL	270	160-21
12	M21-0151	23-may-21			OFICIAL	270	160-21
						540	
13	M21-0152	23-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
14	M21-0153	23-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
15	M21-0154	23-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
16	M21-0131	08-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
17	M21-0133	08-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
18	M21-0148	22-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
19	M21-0146	16-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
20	M21-0132	08-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
21	M21-0150	22-may-21			POLICIA	250	160-21



						250	
22	M21-0145	15-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
23	M21-0149	22-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
24	M21-0147	22-may-21			OFICIAL	270	160-21
						270	
25	M21-0139	15-may-21			OFICIAL	270	160-21
						270	
26	M21-0127	08-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
27	M21-0138	09-may-21			OFICIAL	270	160-21
						270	
28	M21-0128	08-may-21			POLICIA	250	160-21
						250	
29	M21-0130	08-may-21			OFICIAL	270	160-21
						270	
Total general						7.390,00	

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 ***“Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”***

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, ***“Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”***.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.



4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 764,50 horas extraordinarias diurnas y 108,75 horas extraordinarias nocturnas y 29 jornadas de disponibilidad y/o movilidad de policía municipal.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (594,76 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98 y por importe de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (33.631,79 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

LA TÉCNICA DE GESTIÓN LABORAL, firmado digitalmente por **MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLADANO**, fecha: 2021.07.22, 09:31:55."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su anexo de aplicaciones emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 28 de julio de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

<p>"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 754/21 EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES. AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.</p>
<p>SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE</p> <p><input type="checkbox"/> FAVORABLE CON OBSERVACIONES</p>



CON REPARO**I. DATOS GENERALES**

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Nº EXPEDIENTE: 160/21
 EXPEDIENTE: GRATIFICACIONES
 ÁREA DE GASTO: ORGANIZACIÓN INTERNA
 ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 FASE DE GASTO: AD
 IMPORTE: 34.226,55 €
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 10-221.00-151.00
 ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

22/7/21: Informe justificativo de la liquidación practicada, suscrito por la Técnica de Gestión Laboral, M. Luisa Ramírez Robledano.

15/06/21: Propuesta de resolución suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

16/6/21: Proposición que presenta para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

Informes de áreas acreditativos de las horas realizadas.

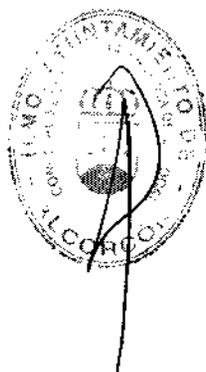
28/7/2021: Retención de crédito nº 220210016343

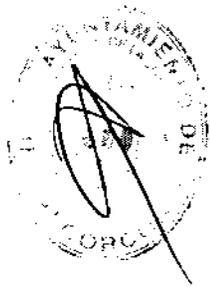
III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 13 del R.D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
- Arts. 140-144, 153-157, 176 y 177 RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Arts. 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Convenio de Personal Laboral y Acuerdo de Personal Funcionario 2008-2011 del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se		X	





	proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto*.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente**.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o		X	

norma reguladora.			
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			

LA INTERVENTORA GENERAL, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 28/07/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				34.226,55	

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.226,55 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 160/21 GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AÑOS 2020 Y 2021

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210016343.

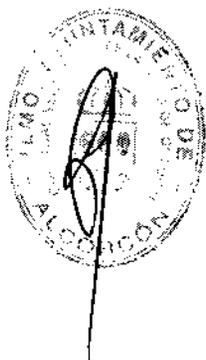
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 28/07/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/07/2021. 18:24. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO	ANEXO APLICACIONES	Clave operación 100 Signo 0
---	-----------------------	--------------------------------



CORRIENTE		
-----------	--	--

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
--------------	-----------	--------------	------------	------------------	------

10	22100	15198	220210016343	22021002885	594,76
----	-------	-------	--------------	-------------	--------

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

10	22100	15100	220210016753	22021002886	33.631,79
----	-------	-------	--------------	-------------	-----------

GRATIFICACIONES

Importe TOTAL	34.226,55
---------------	-----------

Nº Operación: 220210016343
Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha 28/07/2021

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/07/2021, 18:24, firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 764,50 horas extraordinarias diurnas y 108,75 horas extraordinarias nocturnas y 29 jornadas de disponibilidad y/o movilidad de Policía Municipal y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de 594,76 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98 y por importe de 33.631,79 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/303.- APROBACIÓN DE ATRASOS DE EJERCICIOS ANTERIORES RELATIVOS AL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL DEL S.A.C. (EXPTE. 208/21).-



- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 14 de junio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL ATRASO DE EJERCICIOS ANTERIORES RELATIVO AL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL DEL SAC DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales relativo a atrasos de ejercicios anteriores de Jornadas Especiales realizadas por personal del SAC, los informes jurídicos incluidos en el mismo y previo al Informe de Intervención.

Por todo lo anterior, tengo el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de **2.234,63 € (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS)**, correspondiente al complemento de **productividad-jornadas especiales**, del personal del SAC de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.98.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha: 2021.06.14.”

- **VISTO** el informe-propuesta presentado al efecto por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 11 de junio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME-PROPUESTA QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA.

ASUNTO: REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES



CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIOS 2014-2018

1. ANTECEDENTES:

1.1 Solicitud de abono de Jornadas especiales por personal del SAC

Entre los meses de mayo y noviembre de 2018 se recibieron en el registro del Ayuntamiento de Alcorcón y/o en el servicio de RRHH, dirigidas al Director General de RRHH D. Agustín Juan Gil Franco, solicitudes de varios trabajadores del SAC, de abono de jornadas especiales (sábados) que venían realizando desde el año 2014 y que no les habían sido abonadas.

Los trabajadores solicitantes son los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	VINCULACIÓN	FECHA SOLICITUD
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	FUNCIONARIA	01/06/2018
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	FUNCIONARIA	11/06/2018
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	FUNCIONARIA	28/11/2018
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	LABORAL	06/06/2018
	INFORMADOR-TRAMITADOR	FUNCIONARIA	04/05/2018
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL	05/06/2018
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	FUNCIONARIA	05/06/2018
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	FUNCIONARIA	16/06/2018
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	FUNCIONARIA	13/06/2018

1.2 Abono de jornadas especiales a varios trabajadores

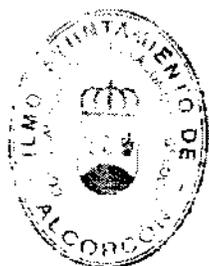
En el mes de febrero de 2019 se abonaron las jornadas especiales pendientes desde el año 2015, a las trabajadoras D^a ----- y D^a -----.

En noviembre de 2018 se abonaron los sábados trabajados por D^a ----- D^a ----- y D. -----, pendientes de abono del ejercicio 2018, quedando pendientes de abono los sábados trabajados por estos trabajadores en los ejercicios anteriores, de 2014 a 2017.

No se ha abonado cantidad alguna solicitada a las trabajadoras D^a -----, D^a -----, D^a ----- y D^a Lucía Puelles Pérez.

1.3 Justificación del atraso

La tramitación del expediente de abono de las jornadas especiales que quedan pendientes se ha retrasado más de lo esperado debido entre otros, a los cambios en la dirección y coordinación del servicio de Atención al ciudadano, que han causado que el expediente quedara pendiente de resolución en varias



ocasiones y a las situaciones sin precedentes que hemos vivido, pandemia y temporal Filomena, que han causado un gran retraso en la tramitación de expedientes como el que nos ocupa.

1.4 Prescripción de algunas obligaciones

En cuanto a la prescripción de estas cantidades, como derecho económico a favor de los empleados municipales, debemos distinguir:

Funcionarios: la reclamación de las retribuciones se sujeta a un plazo prescriptivo de cuatro años desde que proceda su abono, según el plazo de prescripción de débitos de la Administración.

Personal laboral: las reclamaciones salariales y económicas se sujetan a un plazo prescriptivo de un año desde el día en que la acción pudiera ejercitarse.

El plazo de un año previsto para el personal laboral en el caso de Dª ----- y D. -----, ya se ha cumplido, pues, aunque la primera reclamación interrumpió el plazo de prescripción, el 06/06/2018 y 05/06/2018 respectivamente, no hay constancia de reclamación en un plazo de un año posterior a contar desde dichas fechas.

El plazo de cuatro años previsto para el personal funcionario no se ha cumplido en ningún caso, al estar presentadas todas las reclamaciones en el año 2018, sin embargo, sí ha prescrito el derecho al cobro de algunas jornadas especiales por haber transcurrido más de cuatro años entre la fecha de realización de las mismas y la fecha de la reclamación. Es el caso de:

- Dª -----, han pasado más de cuatro años desde la realización de las j. especiales el 18/01/2014, 08/02/2014, 29/03/2014, 24/05/2014 hasta la fecha de la reclamación, el 01/06/2018, y por tanto ha prescrito el plazo de su reclamación.
- Dª -----, han pasado más de cuatro años desde la realización de las j. especiales el 11/01/2014, 08/03/2014 y 03/05/2014 hasta la fecha de la reclamación, el 11/06/2018 y por tanto ha prescrito el plazo de su reclamación.

Todas las demás reclamaciones se han realizado dentro del plazo.

1.5 Jornadas especiales pendientes de abono

Teniendo en cuenta la vinculación de los trabajadores solicitantes, la fecha en que se han realizado las solicitudes de abono de atrasos y cumpliendo con las normas de prescripción de obligaciones, según los datos obrantes en el servicio de personal, el número total de jornadas especiales realizadas por el personal del SAC en los ejercicios 2014-2018 pendientes de abono son las siguientes:



	SABADOS TRABAJADOS 2014	SABADOS TRABAJADOS 2015	SABADOS TRABAJADOS 2016	SABADOS TRABAJADOS 2017	SABADOS TRABAJADOS 2018	TOTAL
Nº	5	21	20	25	1	
IMPORTE	30,72	30,72	31,03	31,34	31,81	
TOTAL	153,6	645,12	620,6	783,5	31,81	2.234,63

1.6 Cumplimiento de requisitos

Consta Propuesta del Concejal de Seguridad de Seguridad, Organización interna y Atención ciudadana de los trabajadores que han dado cumplimiento a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.

2 CÁLCULO:

Se ha procedido al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I y que se incorpora al presente informe y que ascienden a la cantidad total de **2.234,63€**.

3 NORMATIVA APLICABLE

3.1 Relativa a la productividad

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno "*Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente*"

Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 y 24 de la Ley 30/84 de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública "*mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas*".



Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: "El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo"

Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:

5.1 "El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

5.2 La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

5.3 En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

5.4 Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales."

5.5 Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

5.6 Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril".

3.2 Relativa a la prescripción

Artículo 59.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores "...2. Si la acción se ejercita para exigir percepciones económicas o para el cumplimiento de obligaciones de tracto único, que no puedan tener lugar después de extinguido el contrato, el plazo de un año se computará desde el día en que la acción pudiera ejercitarse..."

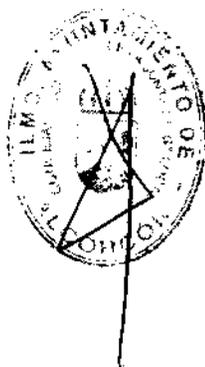
Artículo 15 de la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre "...Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cuatro años el derecho de la Hacienda Pública estatal:

a) A reconocer o liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) Al cobro de los créditos reconocidos o liquidados, a contar desde la fecha de su notificación o, si ésta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.

2. La prescripción de los derechos de la Hacienda Pública estatal se interrumpirá conforme a lo establecido en la Ley General Tributaria y se aplicará de oficio.

3. Los derechos de la Hacienda Pública estatal declarados prescritos deberán ser dados de baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente..."



4 COMPETENCIA:

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

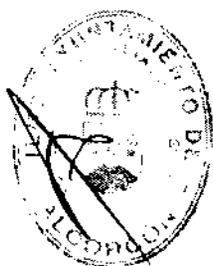
Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: - La aprobación del reparto de 2.234,63€. (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal del SAC este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.98.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA- Fecha: 2021.06.11, 12:41:41."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 23 de julio de 2021, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 28 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 763/21 EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES)
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE <input type="checkbox"/> FAVORABLE CON OBSERVACIONES <input type="checkbox"/> CON REPARO
I. DATOS GENERALES ASIGNACIÓN INDIVIDUALIZADA DEL COMPLEMENTO DE "PRODUCTIVIDAD –

JORNADAS ESPECIALES DE EJERCICIOS 2014-2018 SAC".

MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
EXPEDIENTE:	208/21
TIPO DE EXPEDIENTE:	PRODUCTIVIDAD
SUBTIPO	JORNADAS ESPECIALES
ÁREA DE GASTO:	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	2.236,63 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-221.00-151.03
ÓRGANO COMPETENTE PARA	ALCALDÍA
RESOLVER LA DISCREPANCIA:	

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 25/04/12: Acuerdo de Pleno relativo al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales".
- 11/6/21: Propuesta de resolución suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 8/7/21: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.
- 9/7/21: Retención de crédito N° 220210013138.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto*.		X	
Art. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente**.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian	X		



	son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Art 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 5 RD 861/1986	8. La propuesta se adecua a criterios previamente establecidos por el Pleno de la corporación y retribuye circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA GENERAL, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 23/07/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15098	22021002622	2.234,63	

PRODUCTIVIDAD EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.234,63 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 208/2021 PRODUCTIVIDAD POR JORNADAS ESPECIALES SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EJERCICIOS 2014-2018.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210013138.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/07/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/07/2021, 18:37. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de 2.234,63 € (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS), correspondiente al complemento de **productividad-jornadas especiales**, del personal del SAC de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.98.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA



7/3041 APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, LOTES 1, 2, 4 Y 5. (EXPTE. 2021185-PSE)

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 21 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE DE SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, LOTES 1, 2, 4 Y 5 (EXPTE. Nº 2021185 PSE)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 2019241_ASE; 2020164_MSE y 2021185 PSE, y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la prórroga del contrato de SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, LOTES 1, 2, 4 Y 5, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, LOTES 1, 2, 4 y 5, adjudicado a la 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., con NIF B83117291, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido en la licitación y las derivadas de la adjudicación del contrato, incluyendo las mejoras comprometidas por el adjudicatario en la oferta presentada en su día y por los siguientes importes y plazos:

Lote 1: Actividades de Fomento de la Autonomía y la Participación (AFA): 46.247,60 euros:

- Del 13 de septiembre al 17 de diciembre de 2021 (14 semanas).
- Del 10 de enero al 17 de junio de 2022 (23 semanas).

Lote 2: Servicio de Apoyo a Familias en el Ocio (AFO) para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado: 29.009,07 euros:

- Del 1 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2022.

Lote 4: Servicio Colectivo de Intérprete de Lengua de Signos Española: 2.310,00 €:

- Del 1 septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022 (ambos inclusive).



Lote 5: Servicio de Apoyos Profesionales de carácter no permanente para familias de personas con discapacidad intelectual: 15.548,50 €:

- Del 1 septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- APROBAR un gasto para todos los lotes de NOVENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (93.115,17 €), para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 33-23100-22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Lote 1
Año 2021: 17.499,09 €.
Año 2022: 28.748,51 €.

Lote 2
Año 2021: 9.669,69 €.
Año 2022: 19.339,38 €.

Lote 4
Año 2021: 770,00 €.
Año 2022: 1.540,00 €.

Lote 5
Año 2021: 5.182,83 €.
Año 2022: 10.365,67 €.

El gasto asignado al ejercicio 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN, fecha:2021.07.21, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, LOTES 1, 2, 4 Y 5

I.- Por acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2020, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, LOTES 1, 2, 4 y 5 (Expte. 2019241_ASE) a empresa "7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L.", con una vigencia inicial de un año y un importe máximo total de 122.006,50 €.



El contrato administrativo fue formalizado el 1 de septiembre de 2020, no habiendo sido posible realizar dicha formalización con anterioridad debido a la suspensión de plazos administrativos impuesta por el RD 463/2020, de 14 de marzo (Disposición Adicional Tercera) y dada la situación sanitaria provocada por el COVID-19 y las implicaciones que la pandemia podría suponer en el normal desarrollo de los servicios.

Debido a las medidas necesarias que el contratista se ve obligado a implementar adicionalmente a lo previsto en los pliegos para la prevención del contagio de COVID y tramitado expte. de contratación nº 2020164_MSE, mediante Acuerdo de JGL 8/322 de 24 de noviembre de 2020 se procedió a modificar el precio de los lotes 1 y 2 y la financiación plurianual del contrato en los cinco lotes, atendiendo a las fechas finalmente posibles para la ejecución de las prestaciones conforme a lo informado por la Concejalía de Servicios Sociales en fecha 2 de septiembre de 2020, estableciendo los siguientes presupuestos máximos de los 5 lotes en los que se divide la contratación, financiados con cargo a la partida 33 23100 22799 y según las anualidades que igualmente se detallan:

Lote 1 "Actividades de Fomento de la Autonomía la Participación (AFA)": 46.247,60 euros:

Año 2020: 17.499,09 €.

Año 2021: 28.748,51 €.

Lote 2 "Servicio de Apoyo a Familias en el Ocio (AFO) para Personas con Discapacidad Intelectual y Necesidades de Apoyo Generalizado": 29.009,07 euros:

Año 2020: 9.669,69 €.

Año 2021: 19.339,38 €.

Lote 3 "Servicio de Campamentos Urbanos para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual": 35.516,25 €:

Año 2021: 35.516,25 €.

Lote 4 "Servicio Colectivo de Intérprete de Lengua de Signos Española": 2.310,00 €:

Año 2020: 770,00 €.

Año 2021: 1.540,00 €.

Lote 5 "Servicio de Apoyos Profesionales de Carácter no Permanente para Familias de Personas con Discapacidad Intelectual": 15.548,50 €:

Año 2020: 5.182,83 €.

Año 2021: 10.365,67 €.

La financiación anterior, aprobada por el órgano de contratación, se ajusta por tanto al plazo de los contratos, teniendo en cuenta la fecha en que



fue posible iniciarlos y manteniendo el criterio en cuanto a la duración total de los servicios y con base en la cual se han determinado las condiciones de las prestaciones (presupuestos, precios unitarios, garantía definitiva, etc.), extendiéndose las mismas a los ejercicios 2020 y 2021 conforme a las fechas de inicio y fin indicadas en la NRI de la Concejalía de Servicios Sociales de fecha 2 de septiembre de 2020 (expte. 2020164_MSE).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga, debiendo ser aprobada dicha prórroga antes del transcurso de un año desde el inicio del contrato original. Asimismo, el apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.

II.- La Administradora de Servicios Sociales, con fecha 18 de mayo de 2021, ha emitido Memoria Justificativa de la procedencia de la prórroga del contrato con una duración máxima de un año, en los mismos términos económicos fijados para los lotes 4 y 5, y en la modificación del contrato para los lotes 1 y 2. Respecto al lote 3, relativo a los campamentos urbanos para niños y adolescentes con discapacidad, se informa que se procederá a su prórroga, si se estima oportuno, una vez realizado el campamento en este mes de julio de 2021, tomando en consideración la solicitud presentada el 17 de mayo de 2021 por el representante legal de la adjudicataria, 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L.

III.- El 21 de junio de 2021, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente certificados de retención de crédito, emitidos en fecha 3 de junio de 2021, con cargo a la partida presupuestaria 33-23100-22799, por los siguientes importes y anualidades:

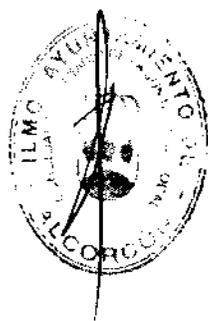
Lote 1: 46.247,60 euros (36,23 €/hora x 1.276,5 horas):
Año 2021: 17.499,09 €.
Año 2022: 28.748,51 €.

Lote 2: 29.009,07 euros (1.074,41 €/actividad x 27 actividades):
Año 2021: 9.669,69 €.
Año 2022: 19.339,38 €.

Lote 4: 2.310,00 €:
Año 2021: 770,00 €.
Año 2022: 1.540,00 €.

Lote 5: 15.548,50 €:
Año 2021: 5.182,83 €.
Año 2022: 10.365,67 €.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.



V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, LOTES 1, 2, 4 y 5, adjudicado a la 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., con NIF B83117291, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido en la licitación y las derivadas de la adjudicación del contrato, incluyendo las mejoras comprometidas por el adjudicatario en la oferta presentada en su día y por los siguientes importes y plazos:

Lote 1: Actividades de Fomento de la Autonomía y la Participación (AFA): 46.247,60 euros:

- Del 13 de septiembre al 17 de diciembre de 2021 (14 semanas).
- Del 10 de enero al 17 de junio de 2022 (23 semanas).

Lote 2: Servicio de Apoyo a Familias en el Ocio (AFO) para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado: 29.009,07 euros:

- Del 1 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2022.

Lote 4: Servicio Colectivo de Intérprete de Lengua de Signos Española: 2.310,00 €:

- Del 1 septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022 (ambos inclusive).

Lote 5: Servicio de Apoyos Profesionales de carácter no permanente para familias de personas con discapacidad intelectual: 15.548,50 €:

- Del 1 septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- APROBAR un gasto para todos los lotes de NOVENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (93.115,17 €), para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 33-23100-22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Lote 1
Año 2021: 17.499,09 €.
Año 2022: 28.748,51 €.



*Lote 2**Año 2021: 9.669,69 €.**Año 2022: 19.339,38 €.**Lote 4**Año 2021: 770,00 €.**Año 2022: 1.540,00 €.**Lote 5**Año 2021: 5.182,83 €.**Año 2022: 10.365,67 €.*

El gasto asignado al ejercicio 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."*

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, Fecha: 2021.07.15, 11:36:37, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

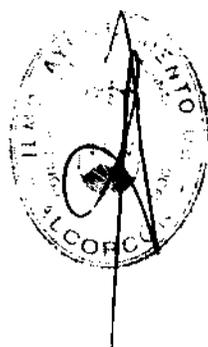
• **VISTO** el informe que presenta al efecto el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 21 de junio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, LOTES 1,2,4 Y 5

El Servicio de Contratación y Patrimonio, a través del correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2021, con registro de entrada nº422 en esta Asesoría Jurídica, ha solicitado la emisión de informe jurídico respecto a la prórroga del contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, LOTES 1,2,4 y 5, remitiendo al expediente de contratación 2021185_PSE (2019241_ASE).

ANTECEDENTES:

El 1 de septiembre de 2020 se suscribió el contrato SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, LOTE 1,2,4 y 5 para el año 2020-2021 (5 lotes), adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local 5/50 de fecha 25 de febrero de 2020, a la empresa "7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L.", con una vigencia inicial de un año y un importe máximo total de 122.006,50 €. Mediante Acuerdo de JGL 8/322 de 24 de noviembre, por motivo de las medidas necesarias a adoptar para la prevención del contagio de COVID, se procedió a modificar el precio de los lotes 1 y 2 y la financiación plurianual del contrato en los cinco lotes, atendiendo a las fechas finalmente posibles para la ejecución de las prestaciones.



A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, a la vista de lo establecido en el artículo 3 del PCAP, aplicando lo dispuesto en los artículos 17 y 25 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, contempla en su Cláusula 20 lo siguiente:

Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.

*"El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el **apartado 15 de la cláusula 1**, siendo el lugar de prestación del servicio el que se detalla en el apartado 14 de la misma cláusula, o en su defecto en el pliego de prescripciones técnicas.*

*El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado apartado **15 de la cláusula 1**, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.*

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se disponga de otra manera en el apartado 15 de la cláusula 1.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

*Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el **apartado 15 de la cláusula 1** y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes."*

Y a su vez la Cláusula I, apartado 15, establece:

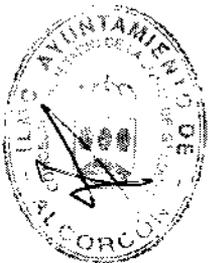
15.- Plazo de duración.

"La duración de los contratos dependerá del lote al que se refieran:

- **Lote 1. Actividades de Fomento de la Autonomía y la Participación:**

- o Del 13 de enero al 19 de junio de 2020.
- o Del 14 de septiembre al 18 de diciembre de 2020.

- **Lote 2: Servicio de Apoyo a Familias en el Ocio (AFO) para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado.** Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 a excepción de los meses de julio y agosto.



- **Lote 3: Servicio de Campamentos Urbanos para menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual:**
 - o Verano: del 1 al 31 de julio de 2020.
 - o Navidad: del 21 de diciembre del 2020 al 8 de enero de 2021.
- **Lote 4: Servicio Colectivo de Intérprete de lengua de Signos Española. Del 1 al 31 de diciembre de 2020.**
- **Lote 5: Servicio de Apoyos Profesionales de carácter no permanente para familias de personas con discapacidad intelectual: del 1 al 31 de diciembre de 2020.**

Recepciones parciales: No

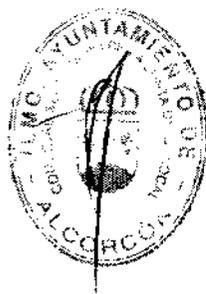
Procede la prórroga del contrato: Sí. Para cada uno de los lotes, el plazo contractual podrá ser prorrogado para los periodos que se indican a continuación, debiendo ser aprobada dicha prórroga antes del transcurso de un año desde el inicio del contrato original.

- **Lote 1: Actividades de Fomento de la Autonomía y la Participación:**
 - o Del 11 de enero al 18 de junio de 2021.
 - o Del 13 de septiembre al 17 de diciembre de 2021.
- **Lote 2: Servicio de Apoyo a Familias en el Ocio (AFO) para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 a excepción de los meses de julio y agosto.**
- **Lote 3: Servicio de Campamentos Urbanos para menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual:**
 - o Verano: del 1 al 31 de julio de 2021.
 - o Navidad: del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022 (se realizarán 8 jornadas de actividad en función del calendario escolar).
- **Lote 4: Servicio Colectivo de Intérprete de lengua de Signos Española. Del 1 al 31 de diciembre de 2021.**
- **Lote 5: Servicio de Apoyos Profesionales de carácter no permanente para familias de personas con discapacidad intelectual: del 1 al 31 de diciembre de 2021.**

Duración máxima de los contratos de cada uno de los lotes, incluidas las prórrogas: 2 años.

No obstante a lo anterior, la duración del contrato y sus prórrogas estarán vinculadas a la vigencia del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de la atención social primaria."

La Administradora de Servicios Sociales, con fecha 18 de mayo de 2021, ha emitido Memoria Justificativa de la procedencia de la prórroga del contrato con una duración máxima de un año, en los mismos términos económicos fijados para los lotes 4 y 5, y en la modificación del contrato para los lotes 1 y 2. Respecto al lote 3, relativo a los campamentos urbanos para niños y adolescentes con discapacidad, se informa que se procederá a su



prórroga, si se estima oportuno, una vez realizado el campamento en este mes de julio de 2021.

El 17 de mayo de 2021, el representante de la empresa "7 Estrellas, educación y Ocio S.L" remite escrito de conformidad con la prórroga.

A la vista del informe de la Administradora de Servicios Sociales que establece unos plazos de ejecución para la prórroga de las prestaciones que comprenden los lotes 1 y 2 diferentes a los inicialmente previstos, ateniéndose a la fecha de formalización de los contratos de los lotes 1 y 2 (01.09.20), al acuerdo adoptado por la JGL el 24 de noviembre de 2020, por el que se modificó la financiación del gasto en los ejercicios afectados (2020 y 2021) y finalmente lo previsto en el propio PCAP respecto a la necesidad de que el acuerdo de prórroga se adopte en el transcurso de un año desde el inicio del contrato original, no se aprecia inconveniente jurídico alguno en las fechas establecidas aun no existiendo correspondencia con las establecidas en la cláusula 1ª del PCAP, existiendo por otra parte conformidad del contratista.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.

Consta en el expediente los certificados emitidos por la Intervención Municipal correspondientes a la retención de crédito en los ejercicios afectados (2021 y 2022).

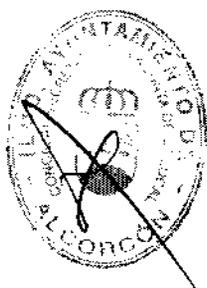
IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (art. 29 y 35. 1. g) de la LCSP y art. 67 e) RGLCAP), y se adoptará dentro del transcurso de un año natural contado a partir de la firma del contrato de cada uno de lotes.
- No se modifican las características esenciales del contrato (horas, precio y contenido) de las actividades de los lotes 1 y 2, derivando el traslado de las fechas del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al reajustar las anualidades de gasto con motivo de la demora producida desde la adjudicación del contrato (febrero de 2020) a su formalización (septiembre de 2020) a causa de la suspensión de los plazos de determinados trámites administrativos por la Pandemia del COVID-19.

Es cuanto vengo a informar.



Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.06.21, 11:45:39."

- **VISTO** el informe emitido al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, de fecha 18 de mayo de 2021, el cual consta en el presente expediente.

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 22 de julio de 2021, así como los ocho documentos de retención de crédito (RC) presentados por el mismo, de fecha 3 de junio de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 760/2021

CONTRATO DE SERVICIOS.

PRÓRROGA DEL CONTRATO. AD

ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOTES 1, 2, 4 Y 5 (EXPTE. 185/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	2 – SERVICIOS SOCIALES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	97.115,17 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	33/ 231.00/ 227.99
CÓDIGO PROYECTO F.A.	2021/3/23100/1/1
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

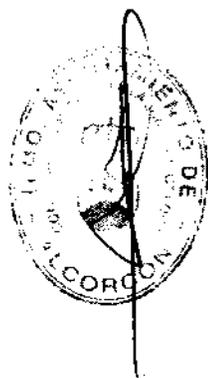
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

03/06/2021. Retenciones de crédito nº 220210009358, 220210009362, 220210009363, 220210009364, 220219000207, 220219000209, 220219000211 y 220219000212.

18/05/2021: Informe justificativo de la necesidad de la prórroga del contrato, suscrito por Dª Sofia González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales.

21/06/2021: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

15/07/2021: Informe relativo a la aprobación de la prórroga, suscrito por D. Miguel



Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
 21/07/2021: Propuesta de aprobación de la prórroga a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a M^a Victoria Meléndez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2 ^a LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. AGM2008 4.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	



Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM2008 4.1.6 Art. 29.4 LCSP	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM2008 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.07.22, 14:00:17."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
33	23100	22799		10.365,67

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos	Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
-------	----------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.365,67 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

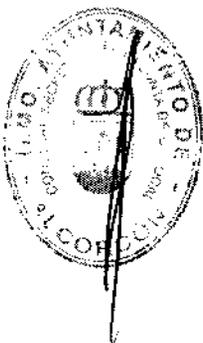
Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	10.365,67		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO ATENC. PERSONAS DISCAP. (LOTE 5-APOYOS PROFESIONALES NO P(NRI 18/05/21) (PTE. ASIG. CÓDIGO PROYECTO).

Nº OPERACIÓN: 220219000212.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/06/2021.



El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- CRISTINA MAYORDOMO, Interventora General en funciones de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/06/2021, 14:25. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
33	23100	22799		19.339,38

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (19.339,38 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	19.339,38		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO ATENC. PERSONAS DISCAP. (LOTE 2-SERV. APOYO A FAMILIAS (NRI 18/05/21) (PTE. ASIG. CÓDIGO PROYECTO).

Nº OPERACIÓN: 220219000209.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- CRISTINA MAYORDOMO, Interventora General en funciones de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/06/2021, 14:11. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------	--

Presupuesto: 2021.



Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33	23100	22799	22021002213	770,00	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- SETECIENTOS SETENTA EUROS (770,00 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2021 3 23100 1 1 ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAM

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPAC. (LOTE 4 – SERVICIO INTERPRETE LENGUA SIGNOS) (NRI 18/05/21)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210009363.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- CRISTINA MAYORDOMO, Interventora General en funciones de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/06/2021, 14:26. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
33	23100	22799		1.540,00

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (1.540,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:



Interesado:

A anualidad	Importe EUROS	A anualidad	Importe EUROS
2022	1.540,00		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO ATENC. PERSONAS DISCAP. (LOTE 4- INTERPRETE LENGUA SIGNOS (NRI 18/05/21) (PTE. ASIG. CÓDIGO PROYECTO).

Nº OPERACIÓN: 220219000211.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- CRISTINA MAYORDOMO, Interventora General en funciones de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/06/2021, 14:17. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33	23100	22799	22021002214	5.182,83	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.182,83 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2021 3 23100 1 1 ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAM

Interesado:

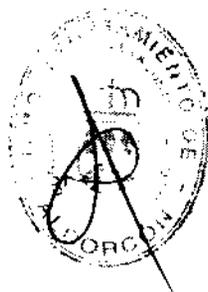
Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO AT. A PERSONAS CON DISCAPAC. (LOTE 5 - SERVICIO APOYOS PROFESIONALES NO PERMAN) (NRI 18/05/21)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210009364.



Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	1.540,00		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO ATENC. PERSONAS DISCAP. (LOTE 4- INTERPRETE LENGUA SIGNOS (NRI 18/05/21) (PTE. ASIG. CÓDIGO PROYECTO).

Nº OPERACIÓN: 220219000211.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- CRISTINA MAYORDOMO, Interventora General en funciones de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/06/2021, 14:17. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33	23100	22799	22021002214	5.182,83	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.182,83 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2021 3 23100 1 1 ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAM

Interesado:

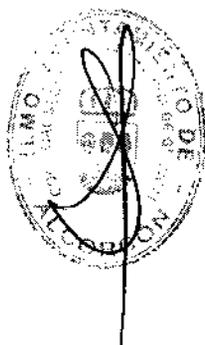
Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO AT. A PERSONAS CON DISCAPAC. (LOTE 5 – SERVICIO APOYOS PROFESIONALES NO PERMAN) (NRI 18/05/21)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210009364.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- CRISTINA MAYORDOMO, Interventora General en funciones de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/06/2021, 14:26. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33	23100	22799	22021002212	9.669,69	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.669,69 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2021 3 23100 1 1 ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAM

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPAC. (LOTE 2 – SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS) (NRI 18/05/21)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210009362.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- CRISTINA MAYORDOMO, Interventora General en funciones de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/06/2021, 14:26. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
33	23100	22799		28.748,51

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO (28.748,51 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	28.748,51		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO ATENC. PERSONAS DISCAP. (LOTE 1-ACT. FOMENTO AUT. Y PART. (NRI 18/05/21) (PTE. ASIG. CÓDIGO PROYECTO).

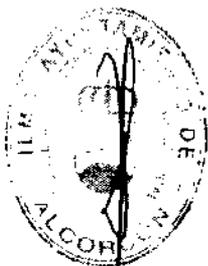
Nº OPERACIÓN: 220219000207.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- CRISTINA MAYORDOMO, Interventora General en funciones de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/06/2021, 14:11. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33	23100	22799	22021002211	17.499,09	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (17.499,09 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2021 3 23100 1 1 ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAM

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPAC. (LOTE 1 – ACTIV. FOMENTO AUTONOMÍA Y PARTICIPAC. (NRI 18/05/21)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210009358.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- CRISTINA MAYORDOMO, Interventora General en funciones de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/06/2021, 14:25. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, LOTES 1, 2, 4 y 5, adjudicado a la 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., con NIF B83117291, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido en la licitación y las derivadas de la adjudicación del contrato, incluyendo las mejoras comprometidas por el adjudicatario en la oferta presentada en su día y por los siguientes importes y plazos:

Lote 1: Actividades de Fomento de la Autonomía y la Participación (AFA): 46.247,60 euros:

- Del 13 de septiembre al 17 de diciembre de 2021 (14 semanas).
- Del 10 de enero al 17 de junio de 2022 (23 semanas).

Lote 2: Servicio de Apoyo a Familias en el Ocio (AFO) para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado: 29.009,07 euros:

- Del 1 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2022.

Lote 4: Servicio Colectivo de Intérprete de Lengua de Signos Española: 2.310,00 €:



- Del 1 septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022 (ambos inclusive).

Lote 5: Servicio de Apoyos Profesionales de carácter no permanente para familias de personas con discapacidad intelectual: 15.548,50 €:

- Del 1 septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- APROBAR un gasto para todos los lotes de NOVENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (93.115,17 €), para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 33-23100-22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Lote 1

Año 2021: 17.499,09 €.

Año 2022: 28.748,51 €.

Lote 2

Año 2021: 9.669,69 €.

Año 2022: 19.339,38 €.

Lote 4

Año 2021: 770,00 €.

Año 2022: 1.540,00 €.

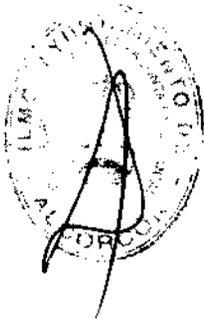
Lote 5

Año 2021: 5.182,83 €.

Año 2022: 10.365,67 €.

El gasto asignado al ejercicio 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



8/305.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES, A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES. (EXpte. 2021038 ASE).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 23 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES, (Exp. 2021038_ASE)

Instruido el expediente de contratación para la aprobación del expediente de contratación arriba indicado, a tramitar mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021038_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Servicios Sociales y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispondrá de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto limitativo, para dicho plazo, de 45.926,57 euros (IVA incluido), el cual queda aprobado en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (45.926,57 euros) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 33-23100-22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

2021: 4.416,02 €.
2022: 22.963,28 €.
2023: 18.547,27 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto de los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública. Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32...X. Fecha: 2021.07.23. 09:44:13+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 2021038_ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300), se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

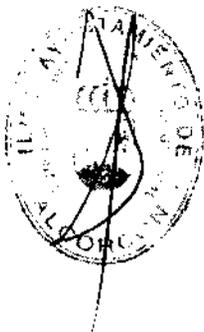
- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Documentos de retención de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Servicios Sociales. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de julio de 2021 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, tipificado como contrato administrativo de servicios y con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente dos documentos de retención de crédito emitidos por la Intervención Municipal, ambos con cargo a la partida presupuestaria 33-23100-22799 y números de operación 220210000982 (ejercicio 2021) y 220219000047 (ejercicios 2022 y 2023). Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los citados años. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.



7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021038_ASE relativo al contrato de **SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES**, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Servicios Sociales y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispondrá de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto limitativo, para dicho plazo, de 45.926,57 euros (IVA incluido), el cual queda aprobado en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP.

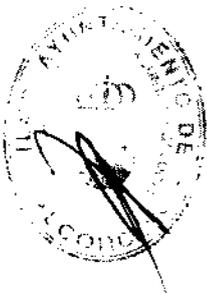
SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (45.926,57 euros)** para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 33-23100-22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

2021:	4.416,02 €.
2022:	22.963,28 €.
2023:	18.547,27 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto de los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROÁN-53...M. Fecha: 2021.07.22. 15:23:32+02'00'.”



- **VISTO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 22 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 038/2021 ASE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

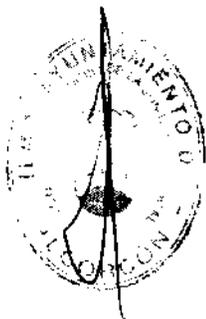
Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de julio de 2021, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 575, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 038/2021 ASE relativo al contrato de SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17 y 24 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

El objeto del contrato no permite su división en lotes, al tratarse de servicios incluidos en un único programa de actuación municipal, cuya organización y desarrollo requiere de acciones conjuntas y una dirección y seguimiento centralizado, por lo que la ejecución por separado de sus prestaciones y por distintos operadores conllevaría dificultades técnicas en la coordinación de todas ellas y perjuicios al a hora de gestionar el servicio de forma integral. Se cumple así, lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo atendiendo a la mejor calidad-precio, utilizando criterios valorables automáticamente y mediante juicio de valor. El procedimiento de valoración se articula mediante dos fases, debiendo los licitadores obtener una puntuación mínima de 25 puntos en la fase I, con la evaluación de criterios cualitativos, oferta técnica evaluable mediante juicio de valor y las mejoras técnicas evaluables automáticamente, para continuar en el proceso selectivo, lo que es acorde a lo dispuesto en el art.145, apartado 3 letra g) de la LCSP.



Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como su vinculación con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo antes citado.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 22 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superando los plazos de duración establecidos por el artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El tipo de presupuesto es limitativo, lo que es conforme a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 de la LCSP. El presupuesto del contrato se financiará por el Ayuntamiento con cargo al presente ejercicio de 2021 y los siguientes 2022 y 2023. Se incorporan en el expediente certificados de la Intervención Municipal relativo a la retención de crédito en los ejercicios afectados y por las cantidades necesarias. No obstante, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar, y las determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.

- Pliegos de prescripciones técnicas.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP).

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN



Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación n° 038/2021 ASE relativo al contrato de SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA. Fecha: 2021.07.22.
12:06:30+02'00'."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 23 de julio de 2021, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo el día 12 de febrero del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 773/2021

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES. EXP. 38/201

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	2 - SERVICIOS SOCIALES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	45.926,57 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	33-231.00-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA



11/12/2020: Memoria justificativa del contrato suscrita por D^a Sofía González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales y Ana Isabel Hernando Ruano, Coordinadora de Servicios Sociales.

12/02/2021: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por D^a Sofía González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales y la Coordinadora de Servicios Sociales, Ana Isabel Hernando Ruano.

12/02/2021: Providencia de inicio suscrita por Dña. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda y Contratación.

12/02/2021: RC N^o 220210000982, N^o 220219000047.

12/07/2021: Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Contratación.

22/07/2021: Informe relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

22/07/2021: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Contratación y Patrimonio.

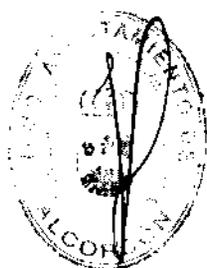
23/07/2021: Proposición a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Victoria Meléndez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública.

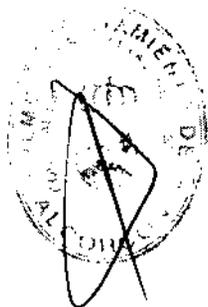
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2 ^a LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2	4. Al tratarse de gastos de		X	



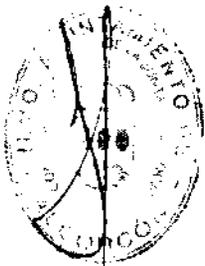
a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A). Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD	12. Que se justifica en el		X	





424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 30.3 LCSP	expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas		X	

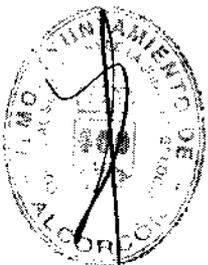
	anormalmente bajas.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se		X	





3.1.1.A) Art 29 LCSP	ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente. .			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3 167 Y 168 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2 167 Y 172.3 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	27. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	28. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 143 LCSP	29. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		<u>NO RELEVANTE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>NO COMPROBADO</u>
Art.	30. Consta informe razonado		X	

1.28.1, 116 LCSP	del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.			
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	31. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.			X
Art. 116.4 LCSP	32. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	33. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.			



Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X.
Fecha: 2021.07.23. 14:12.14+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33	23100	22799	22021000950	4.416,02 €	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (4.416,02 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES AÑOS 2021 A 2021 (NRI SS SS 11/02721).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210000982.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/02/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 12/02/2021. 13:45. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2021
---	-------------------------	--



Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
33	23100	22799		41.510,55

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

- IMPORTE EUROS: CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (41.510,55 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	22.963,28		
2023	18.547,27		

TEXTO LIBRE

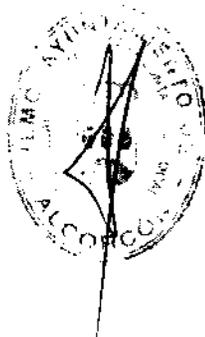
RC CONTRATO SERVICIO ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (NRI SS.SS. 11/02/21). (PTE. ASIGNAR CÓDIGO PROY.)

Nº OPERACIÓN: 220219000047.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/02/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 12/02/2021. 13:45. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021038_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Servicios Sociales y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (45.926,57 €) (IVA incluido), el cual queda aprobado en los

términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (45.926,57 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 33-23100-22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2021: CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (4.416,02 €).
- Año 2022: VEINTIDÓS MI NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (22.963,28 €).
- Año 2023: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (18.547,27 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto de los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

9/306.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA EN LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES Y DE DEPORTES. (EXPT 2021175_ASU9)

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, y por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 22 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE



LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES. Expte nº 2021175_ASU.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto necesario, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021175_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y la Concejalía de Deportes, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto limitativo de CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (123.651,66 euros), para los dos años de duración del contrato, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Parques y Jardines: 110.110,00 euros, 21% IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 13.541,66 euros, 21 % IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (123.651,66 euros) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación según la siguiente distribución por centros gestores y anualidades:

- Concejalía de Parques y Jardines: partida presupuestaria nº 41 17100 22111
Año 2021: 45.000,00 €, IVA incluido.
Año 2022: 55.055,00 €, IVA incluido.
Año 2023: 10.055,00, € IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: partida presupuestaria nº 32 34100 22111.
Año 2022: 12.500,00€, IVA incluido.
Año 2023: 1.041,66€, IVA incluido.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el



artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO-50...C. Fecha: 2021.07.22. 10:04:37+02'00'.

El Concejal Delegado de Deportes. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA-008...D. Fecha: 2021.07.22. 12:56:27+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2021175_ASU CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES.

1.- Por Providencia emitida el día 7 de junio de 2021 por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300), se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio.
- Memoria Justificativa.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Parques y Jardines y la Concejalía de



Deportes. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 20 de julio de 2021, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

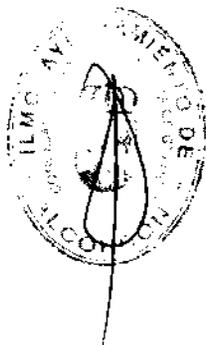
6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito emitidos por la Intervención Municipal, de fecha 1 de junio para de 2021, para la Concejalía de Deportes, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 34100 22111 y a los ejercicios 2022 y 2023 y de fecha 17 de mayo de 2021, para la Concejalía de Parques y Jardines, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22111 y ejercicios 2021, 2022 y 2023. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado año. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021175_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y la Concejalía de Deportes, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto limitativo de CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (123.651,66 euros), para los dos años de duración del contrato, conforme al siguiente desglose por centros gestores:



- Concejalía de Parques y Jardines: 110.110,00 euros, 21% IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 13.541,66 euros, 21 % IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (123.651,66 euros) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación según la siguiente distribución por centros gestores y anualidades:

- Concejalía de Parques y Jardines: partida presupuestaria nº 41 17100 22111
 Año 2021: 45.000,00 €, IVA incluido.
 Año 2022: 55.055,00 €, IVA incluido.
 Año 2023: 10.055,00, € IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: partida presupuestaria nº 32 34100 22111.
 Año 2022: 12.500,00€, IVA incluido.
 Año 2023: 1.041,66€, IVA incluido.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51...Q. Fecha: 2021.07.22. 08:59:10+02'00'."



- **VISTO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 20 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA TITULAR DE LA DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 175/2021 ASU RELATIVO AL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante, mediante correo electrónico de fecha 19 de julio de 2021 con registro de entrada nº 595, la emisión de informe jurídico remitiendo al expediente de contratación número 175/2021 ASU relativo al contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, a adjudicar por procedimiento abierto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de suministro, conforme lo establecido en los artículos 16 y 24 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

El objeto del contrato consta de un solo lote, justificándose en el pliego que se está ante la necesidad de realizar los suministros de una forma ágil donde un mismo contratista suministre distintos elementos de distintas marcas, equipos, y que de esa forma proceder a las reparaciones de forma eficaz, tareas que se verían dificultada por la participación de varios contratistas en el proceso, o si existiesen tantos contratistas como marcas de suministros, cumpliendo lo previsto en el artículo 99 de la LCSP.

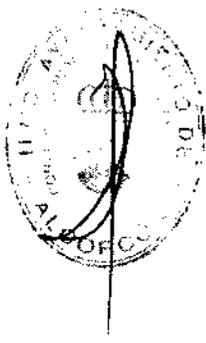
II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo por precios unitarios de las tarifas oficiales en el año en curso de cada una de las marcas de suministros (grupos de suministros). El Ayuntamiento no se compromete a gastar la totalidad presupuestada. El gasto se ajustará a las necesidades de material reales en cada ejercicio, en los términos del artículo 145 de la LCSP, al estimarse que no concurre ninguna de las posibilidades establecidas en su apartado 3 para incluir más de un criterio de adjudicación.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada a la vista del importe de su valor estimado, conforme lo establecido en el artículo 21 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministros en la ejecución de éstos, no superando los plazos de duración establecidos por el artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El gasto que precisa el contrato será con cargo a los próximos



ejercicios de 2021, 2022 y 2023. El sistema de determinación del precio del contrato se ha efectuado por precios unitarios de las tarifas oficiales en el año en curso de cada una de las marcas de suministros (grupos de suministros). El Ayuntamiento no se compromete a gastar la totalidad presupuestada. El gasto se ajustará a las necesidades de material reales en cada ejercicio, según se indica en la Memoria Justificativa. Se ha establecido un presupuesto máximo con posibilidad de incremento del número de elementos a suministrar en cada lote. Todo lo anterior cumple con las previsiones de los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP. El presupuesto será financiado con cargo al ejercicio 2021, 2022 y 2023, aportándose certificados relativos a la retención del crédito que será necesario reajustar a estos ejercicios.

No obstante, con carácter previo a la aprobación del mismo, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar éste en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar, justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificados relativos a la retención de crédito por los importes necesarios y en los ejercicios afectados.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 de la LCSP). El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 175/2021 ASU de título SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIAS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.



Es cuanto tengo que informar.

LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REIRIEGO-007...J. Fecha: 2021.07.20. 11:29:56+02'00'."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 23 de julio de 2021, así como los tres documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo los días 17 de mayo y 1 de junio del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 768/2021

CONTRATO DE SUMINISTROS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y DEPORTES. (Expte. 175/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

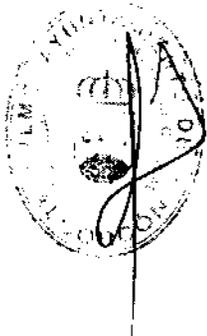
I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO:	3- DEPORTES 1- PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	123.651,66 € (110.110,00 € PP y JJ y 13.541,66 € Deportes)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	32-31.00-221.11/41-171.00-221.11
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

12/05/2021: Memoria justificativa de la necesidad de contratación suscrita por D^a Carmen Pardillo Porras, Técnica de PPyJJ y Ángel Fco. Ruiz de Miguel, Técnico de Deportes.



17/05/2021: Retenciones de crédito nº 220219000177, Nº 220210007281, 220219000198.

07/06/2021: Providencia de inicio del expediente, suscrito por Dña. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

24/06/2021: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por Dª Carmen Pardillo Porras, Técnica de PPyJJ y Ángel Fco. Ruiz de Miguel, Técnico de Deportes.

23/07/2021: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

20/07/2021: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª Inmaculada Oyola Reviriego, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

22/07/2021: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

22/07/2021: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de PPyJJ y D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, Concejal Delegado de Deportes.

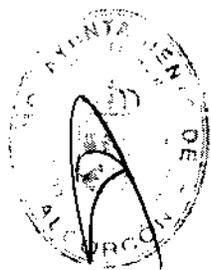
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2	4. Al tratarse de gastos de		X	



a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A). DA3a.8 LCSP	8. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	9. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017. Art. 99 LCSP	11. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	

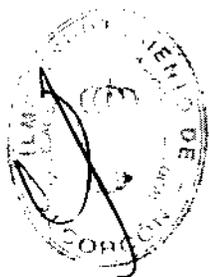




<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1 a) Art 122.7 LCSP</p>	<p>12. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP</p>	<p>13. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP</p>	<p>14. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP</p>	<p>15. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP</p>	<p>16. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 149.2 LCSP</p>	<p>17. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.</p>		<p>X</p>	

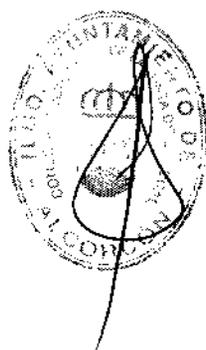
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	19. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 159.1 LCSP	20. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 159.6 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29	23. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la		X	





LCSP	normativa contractual vigente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2 167 y 172.3 LCSP	24. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primar o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.A) Art. 204 LCSP	26. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 143 LCSP	27. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		<u>NO RELEVANTE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>NO COMPROBADO</u>
Art. 1.28.1, 116 LCSP	28. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
Art. 7.3	29. Consta en el expediente			X

LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.			
Art. 116.4 LCSP	30. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
	31. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.			



Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X.
Fecha: 2021.07.23. 14:36.14+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	N° Op. Anterior: N° Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
41 17100 22111 22021001850 45.000,00 €

SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA Y UTILLAJE Y ELEMENTO

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SUMINISTRO REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA, JARDINERÍA DE PPJJ-ANUALIDAD 2021 (NRI 14/0/2021).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210007281.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/05/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 17/05/2021. 12:59. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2021
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica Programa Económica Importe PTAS. Importe EUROS
41 17100 22111 65.110,00

SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA Y UTILLAJE Y ELEMENTOS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

- IMPORTE EUROS: SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ EUROS (65.110 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	55.055,00		
2023	10.055,00		

TEXTO LIBRE

SUMINISTRO REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA JARDINERÍA DE PPJJ-ANUALIDAD 2022 Y 2023 (NRI 14/05/21)

Nº OPERACIÓN: 220219000177.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/05/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 17/05/2021. 13:02. Firma electrónica."

*RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
32	34100	22111		13.541,66

SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA Y UTILLAJE Y ELEMENTO

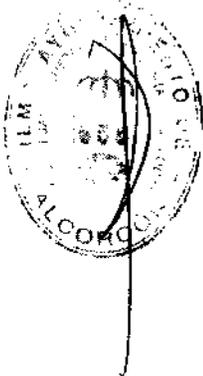
Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

- IMPORTE EUROS: TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.541,66 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	12.500,00		



2023

1.041,66

TEXTO LIBRE

CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS PARA MAQUINARIA JARDINERÍA PARA PPJJ Y DEPORTES (NRI 19/05/21)

Nº OPERACIÓN: 220219000198.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 01/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 01/06/2021. 09:50. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021175_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y la Concejalía de Deportes, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto limitativo de CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (123.651,66 €), para los dos (2) años de duración del contrato, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Parques y Jardines: CIENTO DIEZ MIL CIENTO DIEZ EUROS (110.110,00 €), 21% IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.541,66 €), 21 % IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (123.651,66 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación según la siguiente distribución por centros gestores y anualidades:

- Concejalía de Parques y Jardines: Partida Presupuestaria nº 41 17100 22111
 - ❖ Año 2021: CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), IVA incluido.
 - ❖ Año 2022: CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (55.055,00 €), IVA incluido.



- ❖ Año 2023: DIEZ MIL EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.055,00), € IVA incluido.
- Concejalia de Deportes: Partida Presupuestaria nº 32 34100 22111.
 - ❖ Año 2022: DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €), IVA incluido.
 - ❖ Año 2023: MIL CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.041,66 €), IVA incluido.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

10/307 - AÑADIDO URGENTE PRIMERO – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO MUNICIPALES. (EXPTE. 2021203_ ASEsa).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 2 de agosto de 2021 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO MUNICIPALES (Expte. 2021203_ ASEsa)



Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa a la adjudicación de SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO MUNICIPALES (Expte. 2021203_ASEsa) y siendo necesario iniciar el contrato a la mayor brevedad para acometer distintas actuaciones y reparaciones en algunas de las instalaciones cuyo mantenimiento se incluye en el objeto del contrato, siendo el mes de agosto una época propicia para su ejecución debido a la menor afluencia de usuarios a las áreas de juego, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto de forma urgente en la sesión convocada para el día 3 de agosto de 2021:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO MUNICIPALES (EXPTE. 2021203_ASEs).

CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO-50...C. Fecha: 2021.08.02. 14:47:18+02'00'."

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejales Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 30 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO MUNICIPALES (EXPTE. 2021203_ASEsa)

Tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto y a la vista de los informes emitidos por los distintos órganos y servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO MUNICIPALES (expte. nº 2021203_ASEsa), en virtud del informe de valoración emitido en fecha 26 de julio de 2021 por la unidad técnica responsable, a favor de AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU, con NIF A65208084, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación



establecidos en los pliegos (97,79 puntos), y que se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan. Este contrato dispondrá de un plazo de duración de cuatro meses desde su formalización (aceptación de la adjudicación por parte del adjudicatario) y de un presupuesto máximo de 72.403,06 €, IVA incluido, aplicando los siguientes precios:

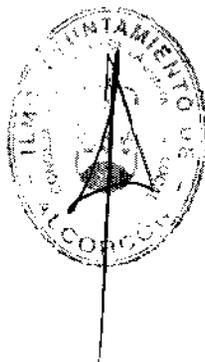
- Mantenimiento preventivo: canon MENSUAL de 12.814,13 €, IVA incluido (baja del 27 % sobre el tipo de licitación). La baja económica total de esta partida, que asciende a 18.957,88 €, podrá ser utilizada para adquisición de piezas de reposición dentro del ámbito del contrato y según necesidades del Ayuntamiento, conforme a lo indicado en el apartado 6 de la Memoria Justificativa, aplicando para ello los precios unitarios resultantes de la adjudicación.

- Mantenimiento correctivo: 2.188,66 €, IVA incluido, cantidad establecida como presupuesto limitativo a ejecutar según necesidades del Ayuntamiento y aplicando una baja del 42% sobre todos los importes unitarios del Anexo I del PPT (materiales y mano de obra.)

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe de 72.403,06 €, que se financiará con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 41 17100 21300, conforme al desglose por tipo de servicio detallado en el ordinal anterior.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO-50...C. Fecha: 2021.07.30. 17:51:36+02'00'."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de agosto de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO MUNICIPALES.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021203_ASEsa.

CONSIDERACIONES

I.- Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 8 de julio de 2021, previo informe de fiscalización emitido en

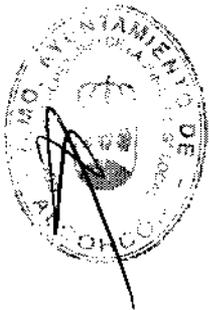
fecha 7 de julio de 2021 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2021203_ASEsa relativo a la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO MUNICIPALES, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares redactados al efecto, documentos que han de regir la contratación y la cual dispone de un presupuesto de con un presupuesto máximo de 72.403,06 euros, IVA del 21% incluido y conforme al siguiente desglose:

- Mantenimiento preventivo: 70.214,40 € IVA incluido (tanto alzado). Tal y como se señala en el apartado 6 de la Memoria Justificativa, la baja económica ofrecida para esta partida por la empresa que resulte adjudicataria, podrá ser utilizada en la adquisición de piezas de reposición que sean necesarias.
- Mantenimiento correctivo: 2.188,66 € IVA incluido (presupuesto limitativo y precios unitarios).

Junto con la aprobación del expediente, se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El día 8 de julio de 2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas (art. 159.6.a de la LCSP).

Finalizado el plazo anterior se han recibido cuatro ofertas, las remitidas electrónicamente por las empresas AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU, CONTENUR SL, LICUAS SA y URBE SBD SL. Las ofertas se enviaron a la unidad técnica responsable a fin de que se emitiera el correspondiente informe de valoración, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y se realizara la oportuna propuesta de adjudicación.

Por la Técnico de Parques y Jardines se informa, en fecha 26 de julio de 2021 que, una vez valoradas las ofertas presentadas en función de los criterios de adjudicación, la oferta que ha obtenido mayor puntuación (100 puntos) es la presentada por la empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU, no identificándose ninguna propuesta incurso en valores anormales conforme al criterio fijado en el apartado 1 del PCAP.



II.- El mismo 26 de julio de 2021, se requiere al operador propuesto como adjudicatario la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f) de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor

de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO MUNICIPALES (expte. nº 2021203_ASEsa), en virtud del informe de valoración emitido en fecha 26 de julio de 2021 por la unidad técnica responsable, a favor de AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU, con NIF A65208084, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (97,79 puntos), y que se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan. Este contrato dispondrá de un plazo de duración de cuatro meses desde su formalización (aceptación de la adjudicación por parte del adjudicatario) y de un presupuesto máximo de 72.403,06 €, IVA incluido, aplicando los siguientes precios:

- Mantenimiento preventivo: canon MENSUAL de 12.814,13 €, IVA incluido (baja del 27 % sobre el tipo de licitación). La baja económica total de esta partida, que asciende a 18.957,88 €, podrá ser utilizada para adquisición de piezas de reposición dentro del ámbito del contrato y según necesidades del Ayuntamiento, conforme a lo indicado en el apartado 6 de la Memoria Justificativa, aplicando para ello los precios unitarios resultantes de la adjudicación.

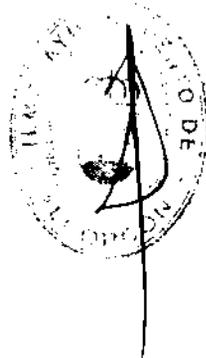
- Mantenimiento correctivo: 2.188,66 €, IVA incluido, cantidad establecida como presupuesto limitativo a ejecutar según necesidades del Ayuntamiento y aplicando una baja del 42% sobre todos los importes unitarios del Anexo I del PPT (materiales y mano de obra).

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe de 72.403,06 €, que se financiará con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 41 17100 21300, conforme al desglose por tipo de servicio detallado en el ordinal anterior.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2021.08.02. 12:33:03+02'00."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 2 de agosto de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 794/2021

CONTRATO DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO MUNICIPALES (Expte. 2021203_ASEsa)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE FAVORABLE CON OBSERVACIONES CON REPARO**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	1
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	72.403,06 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	41 171.00 213.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA07/07/2021: Informe favorable de fiscalización previa, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.

08/07/2021: Acuerdo de JGL.

28/07/2021: Informe técnico de valoración de las ofertas presentadas, suscrito por D^a María del Carmen Pardillo Porras, Técnico de Parques y Jardines.

27/07/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

27/07/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.

02/08/2021: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

30/07/2021: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal.



III. DATOS COMPROBADOS

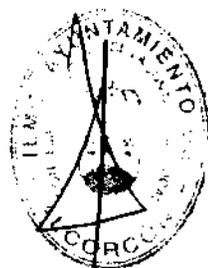
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		<u>NO RELEVANTE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>NO COMPROBADO</u>
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en	X		

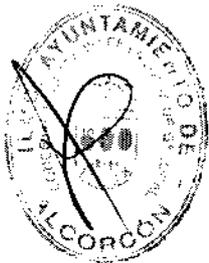




	el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la	X		

<p>4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP</p>	<p>LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.</p>			
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP</p>	<p>13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP</p>	<p>14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p>		<p>X</p>	





C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		<u>NO RELEVANTE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>NO COMPROBADO</u>
Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III.		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II. Firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-51...R -51...R el día 02/08/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

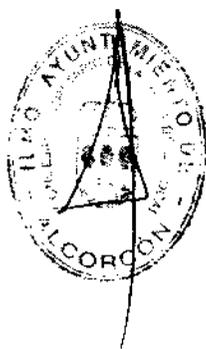
PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO MUNICIPALES (expte. nº 2021203_ASEsa), en virtud del informe de valoración emitido en fecha 26 de julio de 2021 por la unidad técnica responsable, a favor de AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU, con NIF A65208084, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (97,79 puntos), y que se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan. Este contrato dispondrá de un plazo de duración de cuatro (4) meses desde su formalización (aceptación de la adjudicación por parte del adjudicatario) y de un presupuesto máximo de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (72.403,06 €), IVA incluido, aplicando los siguientes precios:

- Mantenimiento preventivo: canon MENSUAL de DOCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (12.814,13 €), IVA incluido (baja del 27 % sobre el tipo de licitación). La baja económica total de esta partida, que asciende a 18.957,88 €, podrá ser utilizada para adquisición de piezas de reposición dentro del ámbito del contrato y según necesidades del Ayuntamiento, conforme a lo indicado en el apartado 6 de la Memoria Justificativa, aplicando para ello los precios unitarios resultantes de la adjudicación.

- Mantenimiento correctivo: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.188,66 €), IVA incluido, cantidad establecida como presupuesto limitativo a ejecutar según necesidades del Ayuntamiento y aplicando una baja del 42% sobre todos los importes unitarios del Anexo I del PPT (materiales y mano de obra.)

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (72.403,06 €), que se financiará con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 41 17100 21300, conforme al desglose por tipo de servicio detallado en el ordinal anterior.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

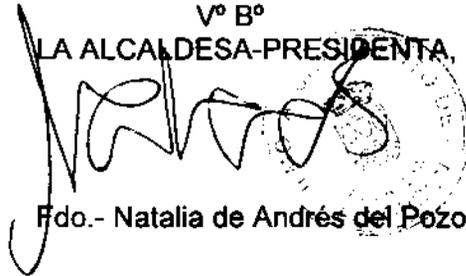


RUECOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las doce horas y nueve minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



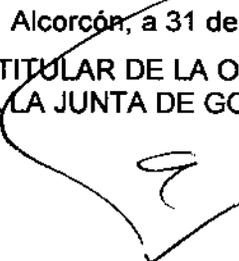
Fdo.- Daniel Rubio Caballero.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 3/310 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **31 de agosto de 2021, sin rectificaciones.**

Alcorcón, a 31 de agosto de 2021.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Fdo.: Emilio A. Larrosa Hargueta

